



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE ENFERMEMADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA "DIGESCOL S.A.S."
ACUMULADO 1:	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S
ACUMULADO 2:	FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA
ACUMULADO 3:	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL
ACUMULADO 4:	HOSPITAL CLINICA CENTENARIO
ACUMULADO 5:	CATME S.A.S
ACUMULADO 6:	MEDIIMPLANTES S.A.
ACUMULADO 7:	ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAEL- COLOMBIA
ACUMULADO 8:	CLINICA PIEDECUESTA S.A.
ACUMULADO 9:	RAYOS X DEL HUILA S.A.S.
DEMANDADO:	E.P.S. FAMISANAR S.A.S
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00204-00
ASUNTO:	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADO 9

Neiva, treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante demanda ejecutiva acumulada de mayor cuantía propuesta por de RAYOS X DEL HUILA S.A.S., identificada con Nit No. 900.355.585-5, contra la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. "E.P.S. FAMISANAR S.A.S., con Nit No. 830.003.564-7, solicita que se libre mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82, 431 y 463 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la sociedad **RAYOS X DEL HUILA S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.355.585-5, representada legalmente por su Gerente, Doctora MARIA XIMENA LOZANO GUTIERREZ, mayor de edad y vecina de Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.057.426, expedida en Garzón (H), en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - E.P.S. FAMISANAR S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.003.564-7, representada legalmente por la Doctora SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA, en su calidad de interventora o quien haga sus veces al momento de notificación de la demanda, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. Por la suma de \$126.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No NC16722, radicada y presentada para su pago el día 04/07/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/08/2020 y hasta que se verifique su pago.
2. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No NC17572, radicada y presentada para su pago el día 10/08/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/09/2020 y hasta que se verifique su pago.
3. Por la suma de \$4.675,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No NA77786, radicada y presentada para su pago el día 10/08/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/09/2020 y hasta que se verifique su pago.
4. Por la suma de \$20.575,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA13294, radicada y presentada para su pago el día 19/11/2020, más los





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/12/2020 y hasta que se verifique su pago.

5. Por la suma de \$19.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC10246, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/07/2021 y hasta que se verifique su pago.
6. Por la suma de \$52.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58413, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
7. Por la suma de \$11.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58461, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
8. Por la suma de \$82.024,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58486, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
9. Por la suma de \$19.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC12831, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
10. Por la suma de \$388.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC12839, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
11. Por la suma de \$88.095,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58547, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
12. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58644, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
13. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC12852, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
14. Por la suma de \$19.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC12856, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
15. Por la suma de \$19.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC12857, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
16. Por la suma de \$24.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58858, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
17. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58861, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
18. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

RNA58896, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.

19. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58920, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
20. Por la suma de \$29.728,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58939, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
21. Por la suma de \$16.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58956, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
22. Por la suma de \$16.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA58987, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
23. Por la suma de \$37.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC12903, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
24. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC12910, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
25. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59038, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
26. Por la suma de \$17.160,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59085, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
27. Por la suma de \$94.265,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59109, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
28. Por la suma de \$23.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59151, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
29. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59174, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
30. Por la suma de \$6.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59195, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
31. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59203, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

32. Por la suma de \$20.514,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59235, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
33. Por la suma de \$104.159,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59277, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
34. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59294, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
35. Por la suma de \$64.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59361, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
36. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59383, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
37. Por la suma de \$34.680,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59397, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
38. Por la suma de \$31.557,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59446, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
39. Por la suma de \$23.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59502, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
40. Por la suma de \$21.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59728, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
41. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13061, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
42. Por la suma de \$19.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13072, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
43. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13092, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
44. Por la suma de \$22.270,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59812, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
45. Por la suma de \$25.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59840, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

46. Por la suma de \$24.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59860, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
47. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59894, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
48. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59980, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
49. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60004, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
50. Por la suma de \$11.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60038, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
51. Por la suma de \$24.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13153, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
52. Por la suma de \$19.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13164, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
53. Por la suma de \$104.407,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60076, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
54. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60080, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
55. Por la suma de \$20.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60201, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
56. Por la suma de \$34.705,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60395, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
57. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60554, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
58. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13341, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
59. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13343, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

60. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13361, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
61. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13480, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
62. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13490, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
63. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13520, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
64. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13529, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
65. Por la suma de \$19.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13560, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
66. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13565, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
67. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13576, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
68. Por la suma de \$140.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13635, radicada y presentada para su pago el día 23/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
69. Por la suma de \$398.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA52876, radicada y presentada para su pago el día 24/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
70. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59445, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
71. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA59632, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
72. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60257, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
73. Por la suma de \$89.376,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60295, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

74. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60420, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
75. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60506, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
76. Por la suma de \$ 730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60572, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
77. Por la suma de \$20.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60641, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
78. Por la suma de \$172.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60839, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
79. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA60937, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
80. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61066, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
81. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61136, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
82. Por la suma de \$24.030,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61165, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
83. Por la suma de \$52.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61173, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
84. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61186, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
85. Por la suma de \$11.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61202, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
86. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61208, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
87. Por la suma de \$45.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61304, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

88. Por la suma de \$52.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61366, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
89. Por la suma de \$16.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61424, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
90. Por la suma de \$32.158,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61456, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
91. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61505, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
92. Por la suma de \$48.040,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61557, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
93. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61609, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
94. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61727, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
95. Por la suma de \$25.945,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61732, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
96. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61740, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
97. Por la suma de \$85.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61766, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
98. Por la suma de \$11.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61828, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
99. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61843, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
100. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61845, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
101. Por la suma de \$20.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61853, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

102. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61858, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
103. Por la suma de \$20.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA61926, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
104. Por la suma de \$20.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62117, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
105. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62174, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
106. Por la suma de \$17.160,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62209, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
107. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62223, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
108. Por la suma de \$24.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13603, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
109. Por la suma de \$52.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13609, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
110. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13625, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
111. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC13637, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
112. Por la suma de \$37.450,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62289, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
113. Por la suma de \$293.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62337, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
114. Por la suma de \$20.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62382, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
115. Por la suma de \$80.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62418, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

116. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62445, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
117. Por la suma de \$85.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62474, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
118. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62481, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
119. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62551, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
120. Por la suma de \$47.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62907, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
121. Por la suma de \$22.270,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63086, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
122. Por la suma de \$26.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63575, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
123. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63615, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
124. Por la suma de \$15.590,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63633, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
125. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63656, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
126. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63668, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
127. Por la suma de \$18.480,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63698, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
128. Por la suma de \$19.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63735, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
129. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63777, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

130. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63797, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
131. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63855, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
132. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63872, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
133. Por la suma de \$11.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA63888, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
134. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA62180, radicada y presentada para su pago el día 14/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
135. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA82192, radicada y presentada para su pago el día 06/12/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/01/2022 y hasta que se verifique su pago.
136. Por la suma de \$370.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA95502, radicada y presentada para su pago el día 10/03/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/04/2022 y hasta que se verifique su pago.
137. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA94522, radicada y presentada para su pago el día 12/03/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/04/2022 y hasta que se verifique su pago.
138. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA96130, radicada y presentada para su pago el día 26/03/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/04/2022 y hasta que se verifique su pago.
139. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC24033, radicada y presentada para su pago el día 11/05/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/06/2022 y hasta que se verifique su pago.
140. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA119882, radicada y presentada para su pago el día 15/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
141. Por la suma de \$85.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA120225, radicada y presentada para su pago el día 15/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
142. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA120546, radicada y presentada para su pago el día 15/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
143. Por la suma de \$270.842,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA122124, radicada y presentada para su pago el día 30/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/12/2022 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

144. Por la suma de \$146.300,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA122139, radicada y presentada para su pago el día 30/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
145. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA122604, radicada y presentada para su pago el día 30/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
146. Por la suma de \$203.550,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA122620, radicada y presentada para su pago el día 30/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
147. Por la suma de \$706.860,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA122696, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
148. Por la suma de \$918.785,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA122828, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
149. Por la suma de \$398.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA122976, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
150. Por la suma de \$352.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA123119, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
151. Por la suma de \$499.860,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA123382, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
152. Por la suma de \$398.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA123387, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
153. Por la suma de \$745.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA123476, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
154. Por la suma de \$625.571,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA7436, radicada y presentada para su pago el día 28/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
155. Por la suma de \$508.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA7637, radicada y presentada para su pago el día 28/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
156. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA8299, radicada y presentada para su pago el día 28/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
157. Por la suma de \$638.844,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA8325, radicada y presentada para su pago el día 28/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/01/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

158. Por la suma de \$514.858,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA12127, radicada y presentada para su pago el día 28/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
159. Por la suma de \$87.815,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA12632, radicada y presentada para su pago el día 28/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
160. Por la suma de \$398.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA14771, radicada y presentada para su pago el día 28/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
161. Por la suma de \$126.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC3814, radicada y presentada para su pago el día 28/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
162. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA89216, radicada y presentada para su pago el día 29/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 29/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
163. Por la suma de \$24.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RGA14175, radicada y presentada para su pago el día 29/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 29/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
164. Por la suma de \$32.158,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA67497, radicada y presentada para su pago el día 29/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 29/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
165. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA77092, radicada y presentada para su pago el día 29/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 29/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
166. Por la suma de \$41.080,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA77710, radicada y presentada para su pago el día 29/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 29/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
167. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA77789, radicada y presentada para su pago el día 29/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 29/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
168. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA77897, radicada y presentada para su pago el día 29/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 29/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
169. Por la suma de \$24.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA82153, radicada y presentada para su pago el día 29/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 29/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
170. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA123934, radicada y presentada para su pago el día 17/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
171. Por la suma de \$47.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA124042, radicada y presentada para su pago el día 17/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/02/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

172. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA124656, radicada y presentada para su pago el día 17/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
173. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA124671, radicada y presentada para su pago el día 17/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
174. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA124754, radicada y presentada para su pago el día 17/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
175. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA124797, radicada y presentada para su pago el día 17/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
176. Por la suma de \$131.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA125252, radicada y presentada para su pago el día 17/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
177. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA125253, radicada y presentada para su pago el día 17/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
178. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129753, radicada y presentada para su pago el día 23/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
179. Por la suma de \$20.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129989, radicada y presentada para su pago el día 23/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
180. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130200, radicada y presentada para su pago el día 23/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
181. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130280, radicada y presentada para su pago el día 23/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
182. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130321, radicada y presentada para su pago el día 23/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
183. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130337, radicada y presentada para su pago el día 23/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 23/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
184. Por la suma de \$212.910,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127308, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
185. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127819, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

186. Por la suma de \$135.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127835, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
187. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127878, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
188. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127914, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
189. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127963, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
190. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127970, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
191. Por la suma de \$140.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127977, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
192. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127987, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
193. Por la suma de \$157.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128013, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
194. Por la suma de \$140.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128014, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
195. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128020, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
196. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128154, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
197. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128353, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
198. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128360, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
199. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128456, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

200. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128459, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
201. Por la suma de \$104.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128466, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
202. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128484, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
203. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128490, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
204. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128558, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
205. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128588, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
206. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128604, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
207. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128847, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
208. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127838, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
209. Por la suma de \$398.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128103, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
210. Por la suma de \$625.571,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128126, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
211. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128130, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
212. Por la suma de \$638.844,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128132, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
213. Por la suma de \$514.858,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128134, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

214. Por la suma de \$87.815,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128135, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
215. Por la suma de \$398.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128136, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
216. Por la suma de \$126.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC27703, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
217. Por la suma de \$918.785,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128300, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
218. Por la suma de \$398.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128540, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
219. Por la suma de \$48.550,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129952, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
220. Por la suma de \$26.490,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129988, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
221. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130003, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
222. Por la suma de \$24.415,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130161, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
223. Por la suma de \$106.455,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130216, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
224. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130250, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
225. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130266, radicada y presentada para su pago el día 24/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
226. Por la suma de \$140.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128118, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
227. Por la suma de \$133.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128173, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

228. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128310, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
229. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128328, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
230. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128361, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
231. Por la suma de \$157.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128392, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
232. Por la suma de \$314.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128465, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
233. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128556, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
234. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128586, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
235. Por la suma de \$157.947,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128617, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
236. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128640, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
237. Por la suma de \$374.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128694, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
238. Por la suma de \$32.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC27773, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
239. Por la suma de \$28.300,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC27868, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
240. Por la suma de \$28.300,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC27970, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
241. Por la suma de \$32.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28013, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

242. Por la suma de \$32.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28020, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
243. Por la suma de \$32.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28101, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
244. Por la suma de \$17.300,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28118, radicada y presentada para su pago el día 27/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
245. Por la suma de \$32.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28377, radicada y presentada para su pago el día 27/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
246. Por la suma de \$32.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28439, radicada y presentada para su pago el día 27/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
247. Por la suma de \$32.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28488, radicada y presentada para su pago el día 27/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
248. Por la suma de \$32.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28493, radicada y presentada para su pago el día 27/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
249. Por la suma de \$47.550,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131694, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
250. Por la suma de \$19.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131709, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
251. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131710, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
252. Por la suma de \$9.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131717, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
253. Por la suma de \$19.535,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131718, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
254. Por la suma de \$10.465,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131730, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
255. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131731, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

256. Por la suma de \$122.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131732, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
257. Por la suma de \$625.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131749, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
258. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131837, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
259. Por la suma de \$398.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131843, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
260. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127639, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
261. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127676, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
262. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127728, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
263. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127818, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
264. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127831, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
265. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127832, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
266. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127842, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
267. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127847, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
268. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127853, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
269. Por la suma de \$70.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127854, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

270. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127856, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
271. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127857, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
272. Por la suma de \$55.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127859, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
273. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127860, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
274. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127862, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
275. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127863, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
276. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127867, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
277. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127868, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
278. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127869, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
279. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127870, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
280. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127872, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
281. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127874, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
282. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127875, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
283. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127879, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

284. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127880, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
285. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127883, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
286. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127884, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
287. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127885, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
288. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127886, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
289. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127889, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
290. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127892, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
291. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127897, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
292. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127898, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
293. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127902, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
294. Por la suma de \$41.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127903, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
295. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127904, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
296. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127905, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
297. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127907, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

298. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127911, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
299. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127912, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
300. Por la suma de \$21.670,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127922, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
301. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127924, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
302. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127926, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
303. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127927, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
304. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127929, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
305. Por la suma de \$170.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127930, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
306. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127936, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
307. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127938, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
308. Por la suma de \$47.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127944, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
309. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127945, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
310. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127948, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
311. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127949, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

312. Por la suma de \$45.705,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127951, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
313. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127954, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
314. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127964, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
315. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127971, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
316. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127972, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
317. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127989, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
318. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127992, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
319. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127995, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
320. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128002, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
321. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128003, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
322. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128004, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
323. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128005, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
324. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128009, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
325. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128012, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

326. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128015, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
327. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128024, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
328. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128027, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
329. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128028, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
330. Por la suma de \$234.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128032, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
331. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128035, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
332. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128036, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
333. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128038, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
334. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128044, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
335. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128046, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
336. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128050, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
337. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128051, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
338. Por la suma de \$55.060,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128055, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
339. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128056, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

340. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128059, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
341. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128061, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
342. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128062, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
343. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128066, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
344. Por la suma de \$69.505,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128067, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
345. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128068, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
346. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128069, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
347. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128070, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
348. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128073, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
349. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128076, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
350. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128080, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
351. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128082, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
352. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128090, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
353. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128096, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

354. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128097, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
355. Por la suma de \$52.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128098, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
356. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128099, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
357. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128100, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
358. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128102, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
359. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128106, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
360. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128108, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
361. Por la suma de \$90.063,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128112, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
362. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128114, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
363. Por la suma de \$11.715,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128121, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
364. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128123, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
365. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128131, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
366. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128133, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
367. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128137, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

368. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128138, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
369. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128139, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
370. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128143, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
371. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128145, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
372. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128147, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
373. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128149, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
374. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128156, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
375. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128157, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
376. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128161, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
377. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128163, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
378. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128164, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
379. Por la suma de \$29.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128165, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
380. Por la suma de \$57.780,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128167, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
381. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128169, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

382. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128175, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
383. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128179, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
384. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128180, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
385. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128188, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
386. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128194, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
387. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128196, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
388. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128200, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
389. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128204, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
390. Por la suma de \$33.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128207, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
391. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128209, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
392. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128210, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
393. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128213, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
394. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128215, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
395. Por la suma de \$78.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128217, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

396. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128221, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
397. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128222, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
398. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128223, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
399. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128224, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
400. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128226, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
401. Por la suma de \$54.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128227, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
402. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128229, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
403. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128230, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
404. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128232, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
405. Por la suma de \$40.668,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128235, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
406. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128238, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
407. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128241, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
408. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128242, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
409. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128247, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

410. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128248, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
411. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128249, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
412. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128255, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
413. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128256, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
414. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128257, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
415. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128260, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
416. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128262, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
417. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128267, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
418. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128268, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
419. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128274, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
420. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128275, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
421. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128276, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
422. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128283, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
423. Por la suma de \$47.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128284, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

424. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128286, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
425. Por la suma de \$12.940,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128289, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
426. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128293, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
427. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128296, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
428. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128299, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
429. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128301, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
430. Por la suma de \$28.300,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128312, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
431. Por la suma de \$93.760,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128313, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
432. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128317, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
433. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128324, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
434. Por la suma de \$50.388,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128325, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
435. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128327, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
436. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128330, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
437. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128343, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

438. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128354, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
439. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128355, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
440. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128364, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
441. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128369, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
442. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128372, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
443. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128375, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
444. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128377, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
445. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128383, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
446. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128384, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
447. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128385, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
448. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128386, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
449. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128394, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
450. Por la suma de \$183.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128401, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
451. Por la suma de \$83.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128403, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

452. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128405, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
453. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128407, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
454. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128410, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
455. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128413, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
456. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128416, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
457. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128417, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
458. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128418, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
459. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128419, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
460. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128421, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
461. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128422, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
462. Por la suma de \$25.628,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128425, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
463. Por la suma de \$34.088,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128427, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
464. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128437, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
465. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128438, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

466. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128439, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
467. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128440, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
468. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128442, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
469. Por la suma de \$48.550,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128445, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
470. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128448, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
471. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128467, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
472. Por la suma de \$100.568,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128472, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
473. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128474, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
474. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128475, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
475. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128478, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
476. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128479, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
477. Por la suma de \$60.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128492, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
478. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128494, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
479. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128495, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

480. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128499, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
481. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128504, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
482. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128509, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
483. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128511, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
484. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128512, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
485. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128514, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
486. Por la suma de \$90.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128516, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
487. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128517, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
488. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128518, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
489. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128521, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
490. Por la suma de \$29.728,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128522, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
491. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128523, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
492. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128530, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
493. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128531, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

494. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128533, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
495. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128535, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
496. Por la suma de \$23.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128536, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
497. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128544, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
498. Por la suma de \$85.155,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128546, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
499. Por la suma de \$141.176,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128552, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
500. Por la suma de \$79.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128561, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
501. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128562, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
502. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128565, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
503. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128574, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
504. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128576, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
505. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128582, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
506. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128589, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
507. Por la suma de \$55.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128591, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

508. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128592, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
509. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128598, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
510. Por la suma de \$13.825,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128605, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
511. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128609, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
512. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128610, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
513. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128611, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
514. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128615, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
515. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128625, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
516. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128627, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
517. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128633, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
518. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128636, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
519. Por la suma de \$159.650,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128650, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
520. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128652, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
521. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128656, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

522. Por la suma de \$33.833,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128661, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
523. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128662, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
524. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128667, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
525. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128668, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
526. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128669, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
527. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128671, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
528. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128673, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
529. Por la suma de \$101.215,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128674, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
530. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128675, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
531. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128678, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
532. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128681, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
533. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128684, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
534. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128686, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
535. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128687, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

536. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128689, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
537. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128696, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
538. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128698, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
539. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128704, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
540. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128706, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
541. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128712, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
542. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128713, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
543. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128714, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
544. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128716, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
545. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128717, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
546. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128718, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
547. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128720, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
548. Por la suma de \$21.670,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128722, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
549. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128723, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

550. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128726, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
551. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128727, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
552. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128744, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
553. Por la suma de \$415.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128746, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
554. Por la suma de \$52.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128747, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
555. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128748, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
556. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128749, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
557. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128753, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
558. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128759, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
559. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128760, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
560. Por la suma de \$43.385,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128762, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
561. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128763, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
562. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128768, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
563. Por la suma de \$313.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128777, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

564. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128778, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
565. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128781, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
566. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128782, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
567. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128783, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
568. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128787, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
569. Por la suma de \$68.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128788, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
570. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128789, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
571. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128790, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
572. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128794, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
573. Por la suma de \$4.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128795, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
574. Por la suma de \$98.758,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128798, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
575. Por la suma de \$68.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128800, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
576. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128803, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
577. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128809, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

578. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128811, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
579. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128813, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
580. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128817, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
581. Por la suma de \$207.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128818, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
582. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128822, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
583. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128824, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
584. Por la suma de \$57.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128828, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
585. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128829, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
586. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128833, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
587. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128835, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
588. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128837, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
589. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128838, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
590. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128841, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
591. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128844, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

592. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128846, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
593. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128848, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
594. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128853, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
595. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128855, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
596. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128857, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
597. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128863, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
598. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128864, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
599. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128867, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
600. Por la suma de \$45.188,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128868, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
601. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128869, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
602. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128874, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
603. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128877, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
604. Por la suma de \$62.195,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128879, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
605. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128881, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

606. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128882, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
607. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128883, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
608. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128884, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
609. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128886, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
610. Por la suma de \$41.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128888, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
611. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128890, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
612. Por la suma de \$33.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128891, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
613. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128896, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
614. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128897, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
615. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128899, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
616. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128900, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
617. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128904, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
618. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128905, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
619. Por la suma de \$86.647,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128906, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

620. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128910, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
621. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128912, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
622. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128913, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
623. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128915, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
624. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128916, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
625. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128918, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
626. Por la suma de \$31.557,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128920, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
627. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128921, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
628. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128924, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
629. Por la suma de \$33.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128930, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
630. Por la suma de \$19.445,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128936, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
631. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128937, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
632. Por la suma de \$320.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128940, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
633. Por la suma de \$72.010,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128944, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

634. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128948, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
635. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128953, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
636. Por la suma de \$83.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128955, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
637. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128957, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
638. Por la suma de \$59.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128966, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
639. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128967, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
640. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128973, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
641. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128982, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
642. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128984, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
643. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128989, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
644. Por la suma de \$35.140,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128993, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
645. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128994, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
646. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128995, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
647. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129002, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

648. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129003, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
649. Por la suma de \$57.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129006, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
650. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129012, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
651. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129014, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
652. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129017, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
653. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129018, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
654. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129021, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
655. Por la suma de \$117.705,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129033, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
656. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129034, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
657. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129035, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
658. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129042, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
659. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129043, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
660. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129052, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
661. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129053, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

662. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129056, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
663. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129058, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
664. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129060, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
665. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129063, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
666. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129064, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
667. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129066, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
668. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129068, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
669. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129069, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
670. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129074, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
671. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129082, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
672. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129086, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
673. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129088, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
674. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129091, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
675. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129093, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

676. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129094, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
677. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129095, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
678. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129098, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
679. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129099, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
680. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129101, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
681. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129102, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
682. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129103, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
683. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129105, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
684. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129108, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
685. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129111, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
686. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129112, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
687. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129113, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
688. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129117, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
689. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129119, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

690. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129120, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
691. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129123, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
692. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129124, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
693. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129126, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
694. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129128, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
695. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129129, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
696. Por la suma de \$104.665,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129289, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
697. Por la suma de \$223.490,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128001, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
698. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128091, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
699. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128152, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
700. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128412, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
701. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128646, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
702. Por la suma de \$23.685,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128943, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
703. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129079, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

704. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129107, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
705. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA129109, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
706. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130235, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
707. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131515, radicada y presentada para su pago el día 03/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
708. Por la suma de \$39.013,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131418, radicada y presentada para su pago el día 06/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
709. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131505, radicada y presentada para su pago el día 06/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
710. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131525, radicada y presentada para su pago el día 06/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
711. Por la suma de \$63.773,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131590, radicada y presentada para su pago el día 06/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
712. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127953, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
713. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128244, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
714. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128434, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
715. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128491, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
716. Por la suma de \$21.465,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130939, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
717. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130964, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

718. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131064, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
719. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131192, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
720. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131298, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
721. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131481, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
722. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131723, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
723. Por la suma de \$83.760,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131794, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
724. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131817, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
725. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131840, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
726. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127910, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
727. Por la suma de \$95.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA127966, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
728. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128272, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
729. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128715, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
730. Por la suma de \$23.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128729, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
731. Por la suma de \$140.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RPT73324, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

732. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128757, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
733. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128765, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
734. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128885, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
735. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA130980, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
736. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131100, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
737. Por la suma de \$246.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128119, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
738. Por la suma de \$79.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128190, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
739. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA128270, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
740. Por la suma de \$71.917,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA132085, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
741. Por la suma de \$459.480,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA132094, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
742. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA132422, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
743. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA132732, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
744. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA132767, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
745. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA132808, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

746. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA132810, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
747. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA132811, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
748. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA132815, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
749. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133085, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
750. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133214, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
751. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133531, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
752. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133655, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
753. Por la suma de \$38.160,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133794, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
754. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133856, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
755. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133884, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
756. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133906, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
757. Por la suma de \$217.485,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133911, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
758. Por la suma de \$787.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133912, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
759. Por la suma de \$98.945,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133925, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

760. Por la suma de \$101.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133938, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
761. Por la suma de \$58.442,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133967, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
762. Por la suma de \$65.405,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133978, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
763. Por la suma de \$64.965,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133987, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
764. Por la suma de \$147.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133993, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
765. Por la suma de \$42.810,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134015, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
766. Por la suma de \$182.320,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134024, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
767. Por la suma de \$74.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134060, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
768. Por la suma de \$11.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134063, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
769. Por la suma de \$31.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134115, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
770. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134116, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
771. Por la suma de \$61.610,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134131, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
772. Por la suma de \$38.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134156, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
773. Por la suma de \$98.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134205, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

774. Por la suma de \$498.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134220, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
775. Por la suma de \$117.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134246, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
776. Por la suma de \$44.450,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134269, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
777. Por la suma de \$30.831,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134281, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
778. Por la suma de \$181.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134291, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
779. Por la suma de \$54.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134293, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
780. Por la suma de \$7.655,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134324, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
781. Por la suma de \$453.209,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134350, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
782. Por la suma de \$42.635,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134382, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
783. Por la suma de \$176.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134387, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
784. Por la suma de \$70.020,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134391, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
785. Por la suma de \$87.198,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134395, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
786. Por la suma de \$140.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134454, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
787. Por la suma de \$112.073,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134459, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

788. Por la suma de \$111.715,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134506, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
789. Por la suma de \$116.610,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134511, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
790. Por la suma de \$58.920,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134530, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
791. Por la suma de \$92.940,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134536, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
792. Por la suma de \$39.680,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134567, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
793. Por la suma de \$272.785,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134585, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
794. Por la suma de \$71.060,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134586, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
795. Por la suma de \$55.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134628, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
796. Por la suma de \$147.760,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134652, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
797. Por la suma de \$227.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134656, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
798. Por la suma de \$203.550,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134672, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
799. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134702, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
800. Por la suma de \$17.420,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134709, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
801. Por la suma de \$37.765,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134710, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

802. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134715, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
803. Por la suma de \$122.565,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134718, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
804. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134739, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
805. Por la suma de \$28.595,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134742, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
806. Por la suma de \$27.458,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134751, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
807. Por la suma de \$79.970,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134815, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
808. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134822, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
809. Por la suma de \$66.073,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134874, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
810. Por la suma de \$13.198,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134893, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
811. Por la suma de \$57.270,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135005, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
812. Por la suma de \$138.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135045, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
813. Por la suma de \$295.458,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135066, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
814. Por la suma de \$195.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135105, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
815. Por la suma de \$147.300,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135119, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

816. Por la suma de \$135.553,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135130, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
817. Por la suma de \$686.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135135, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
818. Por la suma de \$603.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135155, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
819. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135213, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
820. Por la suma de \$72.995,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135223, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
821. Por la suma de \$5.580,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135233, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
822. Por la suma de \$48.818,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135404, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
823. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135445, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
824. Por la suma de \$107.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135452, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
825. Por la suma de \$83.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135459, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
826. Por la suma de \$110.375,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135507, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
827. Por la suma de \$114.050,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135601, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
828. Por la suma de \$124.325,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135807, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
829. Por la suma de \$131.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135924, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

830. Por la suma de \$91.805,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135949, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
831. Por la suma de \$72.330,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135967, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
832. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136473, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
833. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136650, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
834. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136751, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
835. Por la suma de \$23.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133088, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
836. Por la suma de \$470.455,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA133193, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
837. Por la suma de \$35.148,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134039, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
838. Por la suma de \$81.308,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134860, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
839. Por la suma de \$2.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135020, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
840. Por la suma de \$121.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135315, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
841. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135344, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
842. Por la suma de \$371.830,90, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135364, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
843. Por la suma de \$34.683,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135380, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

844. Por la suma de \$95.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135534, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
845. Por la suma de \$2.220.485,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135644, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
846. Por la suma de \$38.269,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135727, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
847. Por la suma de \$95.873,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135730, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
848. Por la suma de \$89.765,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135731, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
849. Por la suma de \$184.775,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135814, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
850. Por la suma de \$55.027,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135843, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
851. Por la suma de \$52.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136003, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
852. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136069, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
853. Por la suma de \$107.073,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136185, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
854. Por la suma de \$71.415,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136202, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
855. Por la suma de \$166.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136214, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
856. Por la suma de \$80.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136252, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
857. Por la suma de \$94.410,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136408, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

858. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136460, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
859. Por la suma de \$372.420,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136667, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
860. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136670, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
861. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136680, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
862. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136696, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
863. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136699, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
864. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136710, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
865. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136713, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
866. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136719, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
867. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136721, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
868. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136728, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
869. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136737, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
870. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136741, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
871. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136744, radicada y presentada para su pago el día 08/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

872. Por la suma de \$69.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136111, radicada y presentada para su pago el día 09/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
873. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136653, radicada y presentada para su pago el día 09/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
874. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136676, radicada y presentada para su pago el día 09/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
875. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136698, radicada y presentada para su pago el día 09/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
876. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136704, radicada y presentada para su pago el día 09/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
877. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136718, radicada y presentada para su pago el día 09/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
878. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136726, radicada y presentada para su pago el día 09/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
879. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136740, radicada y presentada para su pago el día 09/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
880. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136743, radicada y presentada para su pago el día 09/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
881. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136748, radicada y presentada para su pago el día 09/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
882. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA131561, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
883. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA132629, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
884. Por la suma de \$103.163,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA134982, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
885. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135295, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

886. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135314, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
887. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135316, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
888. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135321, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
889. Por la suma de \$274.020,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135589, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
890. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135661, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
891. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135759, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
892. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA135952, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
893. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136199, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
894. Por la suma de \$71.228,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136449, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
895. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136634, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
896. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136755, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
897. Por la suma de \$96.385,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136757, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
898. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136759, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
899. Por la suma de \$202.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136761, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

900. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136762, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
901. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136765, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
902. Por la suma de \$72.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136767, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
903. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136775, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
904. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136786, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
905. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136788, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
906. Por la suma de \$58.305,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136790, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
907. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136792, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
908. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136794, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
909. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136795, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
910. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136804, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
911. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136807, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
912. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136809, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
913. Por la suma de \$95.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136810, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

914. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136812, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
915. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136820, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
916. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136823, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
917. Por la suma de \$260.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136824, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
918. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136831, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
919. Por la suma de \$23.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136832, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
920. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136834, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
921. Por la suma de \$48.030,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136836, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
922. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136839, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
923. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136845, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
924. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136846, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
925. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136849, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
926. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136853, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
927. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136855, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

928. Por la suma de \$108.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136856, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
929. Por la suma de \$122.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136857, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
930. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136858, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
931. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136860, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
932. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136862, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
933. Por la suma de \$110.330,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136867, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
934. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136868, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
935. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136869, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
936. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136871, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
937. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136884, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
938. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136890, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
939. Por la suma de \$55.645,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136891, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
940. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136897, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
941. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136899, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

942. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136901, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
943. Por la suma de \$26.309,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136904, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
944. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136912, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
945. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136917, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
946. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136918, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
947. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136919, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
948. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136924, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
949. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136929, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
950. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136930, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
951. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136935, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
952. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136936, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
953. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136940, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
954. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136942, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
955. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136945, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

956. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136948, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
957. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136949, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
958. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136951, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
959. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136958, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
960. Por la suma de \$32.092,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136961, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
961. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136965, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
962. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136966, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
963. Por la suma de \$72.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136968, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
964. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136972, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
965. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136979, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
966. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136984, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
967. Por la suma de \$108.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136987, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
968. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136990, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
969. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136994, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

970. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136998, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
971. Por la suma de \$47.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137002, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
972. Por la suma de \$6.535,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137005, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
973. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137012, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
974. Por la suma de \$72.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137023, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
975. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137026, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
976. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137027, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
977. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137029, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
978. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137031, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
979. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137035, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
980. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137037, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
981. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137038, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
982. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137039, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
983. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137041, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

984. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137044, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
985. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137046, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
986. Por la suma de \$135.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137051, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
987. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137053, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
988. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137058, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
989. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137061, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
990. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137062, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
991. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137068, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
992. Por la suma de \$35.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137069, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
993. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137072, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
994. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137074, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
995. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137075, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
996. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137078, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
997. Por la suma de \$356.280,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137081, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

998. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137084, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
999. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137085, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1000. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137087, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1001. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137092, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1002. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137094, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1003. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137096, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1004. Por la suma de \$153.290,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137101, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1005. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137103, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1006. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137105, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1007. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137109, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1008. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137113, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1009. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137117, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1010. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137120, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1011. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137122, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1012. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137123, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1013. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137126, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1014. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137129, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1015. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137131, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1016. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137133, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1017. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137135, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1018. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137136, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1019. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137137, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1020. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137143, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1021. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137145, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1022. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137146, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1023. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137148, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1024. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137149, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1025. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137152, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1026. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137156, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1027. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137157, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1028. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137158, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1029. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137160, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1030. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137167, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1031. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137171, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1032. Por la suma de \$48.775,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137173, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1033. Por la suma de \$24.370,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137174, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1034. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137178, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1035. Por la suma de \$44.338,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137183, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1036. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137188, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1037. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137189, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1038. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137190, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1039. Por la suma de \$92.628,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137191, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1040. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137193, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1041. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137197, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1042. Por la suma de \$72.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137200, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1043. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137205, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1044. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137212, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1045. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137215, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1046. Por la suma de \$58.305,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137217, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1047. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137219, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1048. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137228, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1049. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137231, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1050. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137234, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1051. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137237, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1052. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137247, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1053. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137253, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1054. Por la suma de \$86.598,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137256, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1055. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137259, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1056. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137260, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1057. Por la suma de \$86.647,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137264, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1058. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137267, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1059. Por la suma de \$11.548,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137268, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1060. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137274, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1061. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137276, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1062. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137277, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1063. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137278, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1064. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137280, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1065. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137281, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1066. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137284, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1067. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137285, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1068. Por la suma de \$494.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137287, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1069. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137288, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1070. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137291, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1071. Por la suma de \$52.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137292, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1072. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137306, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1073. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137307, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1074. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137309, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1075. Por la suma de \$187.725,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137310, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1076. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137311, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1077. Por la suma de \$103.163,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137313, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1078. Por la suma de \$38.973,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137314, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1079. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137317, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1080. Por la suma de \$86.373,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137318, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1081. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137321, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1082. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137331, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1083. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137334, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1084. Por la suma de \$66.295,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137338, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1085. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137342, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1086. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137345, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1087. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137347, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1088. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137348, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1089. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137350, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1090. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137351, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1091. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137354, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1092. Por la suma de \$34.088,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137356, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1093. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137359, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1094. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137362, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1095. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137369, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1096. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137377, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1097. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137379, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1098. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137380, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1099. Por la suma de \$295.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137381, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1100. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137382, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1101. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137389, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1102. Por la suma de \$103.290,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137391, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1103. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137393, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1104. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137395, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1105. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137396, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1106. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137401, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1107. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137404, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1108. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137405, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1109. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137407, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1110. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137412, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1111. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137413, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1112. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137417, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1113. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137418, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1114. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137422, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1115. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137423, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1116. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137424, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1117. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137425, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1118. Por la suma de \$57.780,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137427, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1119. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137428, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1120. Por la suma de \$39.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137433, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1121. Por la suma de \$25.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137435, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1122. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137438, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1123. Por la suma de \$24.370,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137442, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1124. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137444, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1125. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137448, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1126. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137460, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1127. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137470, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1128. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137473, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1129. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137474, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1130. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137475, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1131. Por la suma de \$21.670,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137497, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1132. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137500, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1133. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137503, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1134. Por la suma de \$40.860,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137504, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1135. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137505, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1136. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137508, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1137. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137510, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1138. Por la suma de \$138.330,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137512, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1139. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137514, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1140. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137516, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1141. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137524, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1142. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137532, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1143. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137534, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1144. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137539, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1145. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137542, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1146. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137548, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1147. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137552, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1148. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137554, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1149. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137555, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1150. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137559, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1151. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137566, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1152. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137570, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1153. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137571, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1154. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137572, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1155. Por la suma de \$74.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137574, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1156. Por la suma de \$4.260,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137575, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1157. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137580, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1158. Por la suma de \$116.695,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137581, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1159. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137585, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1160. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137586, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1161. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137592, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1162. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137593, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1163. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137596, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1164. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137597, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1165. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137598, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1166. Por la suma de \$24.370,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137599, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1167. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137600, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1168. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137602, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1169. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137604, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1170. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137606, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1171. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137608, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1172. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137610, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1173. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137616, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1174. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137621, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1175. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137624, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1176. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137627, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1177. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137629, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1178. Por la suma de \$223.490,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137633, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1179. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137634, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1180. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137635, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1181. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137637, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1182. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137642, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1183. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137647, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1184. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137653, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1185. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137656, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1186. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137659, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1187. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137663, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1188. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137675, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1189. Por la suma de \$79.655,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137684, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1190. Por la suma de \$295.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137690, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1191. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137697, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1192. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137699, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1193. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137702, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1194. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137704, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1195. Por la suma de \$98.290,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137705, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1196. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137711, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1197. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137715, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1198. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137716, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1199. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137724, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1200. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137728, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1201. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137730, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1202. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137734, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1203. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137737, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1204. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137739, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1205. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137748, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1206. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137751, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1207. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137758, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1208. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137762, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1209. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137763, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1210. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137769, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1211. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137776, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1212. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137777, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1213. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137779, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1214. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137783, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1215. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137787, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1216. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137789, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1217. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137790, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1218. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137791, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1219. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137804, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1220. Por la suma de \$82.320,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137809, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1221. Por la suma de \$200.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137810, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1222. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137811, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1223. Por la suma de \$32.058,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137812, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1224. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137815, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1225. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137817, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1226. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137820, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1227. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137822, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1228. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137830, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1229. Por la suma de \$41.613,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137834, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1230. Por la suma de \$44.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137836, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1231. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137838, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1232. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137842, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1233. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137849, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1234. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137850, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1235. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137852, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1236. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137865, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1237. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137868, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1238. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137872, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1239. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137880, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1240. Por la suma de \$223.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137919, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1241. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137921, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1242. Por la suma de \$47.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137933, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1243. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137936, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1244. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137940, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1245. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137945, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1246. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137947, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1247. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137948, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1248. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137955, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1249. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137959, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1250. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137965, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1251. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137978, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1252. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137979, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1253. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137986, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1254. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137988, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1255. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137998, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1256. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138002, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1257. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138011, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1258. Por la suma de \$34.080,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138014, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1259. Por la suma de \$80.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138016, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1260. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138017, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1261. Por la suma de \$71.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138018, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1262. Por la suma de \$52.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138019, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1263. Por la suma de \$85.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138021, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1264. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138024, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1265. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138029, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1266. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138031, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1267. Por la suma de \$50.686,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138033, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1268. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138036, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1269. Por la suma de \$4.260,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138039, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1270. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138041, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1271. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138045, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1272. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138046, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1273. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138050, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1274. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138060, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1275. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138068, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1276. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138077, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1277. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138080, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1278. Por la suma de \$43.895,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138083, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1279. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138085, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1280. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138087, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1281. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138095, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1282. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138099, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1283. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138103, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1284. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138110, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1285. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138114, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1286. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138120, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1287. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138134, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1288. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138137, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1289. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138142, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1290. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138146, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1291. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138147, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1292. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138151, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1293. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138162, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1294. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138177, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1295. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138181, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1296. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138189, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1297. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138191, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1298. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138198, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1299. Por la suma de \$126.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138233, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1300. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138236, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1301. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138240, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1302. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138274, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1303. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138277, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1304. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138294, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1305. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138303, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1306. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138304, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1307. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138311, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1308. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138352, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1309. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138377, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1310. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138383, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1311. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138389, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1312. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138400, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1313. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138404, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1314. Por la suma de \$179.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138438, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1315. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138439, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1316. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138457, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1317. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138475, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1318. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138482, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1319. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138496, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1320. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138507, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1321. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138551, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1322. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138552, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1323. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138576, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1324. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138590, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1325. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138602, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1326. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138604, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1327. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138606, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1328. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138616, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1329. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138618, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1330. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138623, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1331. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138625, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1332. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138627, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1333. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138633, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1334. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138637, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1335. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138638, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1336. Por la suma de \$87.341,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138647, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1337. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138665, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1338. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138668, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1339. Por la suma de \$113.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138670, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1340. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138683, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1341. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138695, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1342. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138712, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1343. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138724, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1344. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138733, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1345. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138735, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1346. Por la suma de \$113.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138742, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1347. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138745, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1348. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138750, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1349. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138755, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1350. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138770, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1351. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138774, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1352. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138775, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1353. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138776, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1354. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138777, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1355. Por la suma de \$415.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138780, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1356. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138781, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1357. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138782, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1358. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138837, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1359. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138852, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1360. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138854, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1361. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138858, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1362. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138887, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1363. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138894, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1364. Por la suma de \$390.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138895, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1365. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138896, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1366. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138911, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1367. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138916, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1368. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138921, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1369. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138929, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1370. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138941, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1371. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138947, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1372. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138953, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1373. Por la suma de \$140.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138956, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1374. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138957, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1375. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138964, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1376. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138974, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1377. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139005, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1378. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139006, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1379. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139007, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1380. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139009, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1381. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139148, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1382. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139156, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1383. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139178, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1384. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139190, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1385. Por la suma de \$13.825,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139194, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1386. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139199, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1387. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139212, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1388. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139290, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1389. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139292, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1390. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139296, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1391. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139302, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1392. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139315, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1393. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139350, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1394. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139385, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1395. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139396, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1396. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139403, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1397. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139550, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1398. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139551, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1399. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139566, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1400. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139573, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1401. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139578, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1402. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139580, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1403. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139583, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1404. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139593, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1405. Por la suma de \$147.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139600, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1406. Por la suma de \$87.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139617, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1407. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139619, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1408. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139623, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1409. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139631, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1410. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139640, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1411. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139648, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1412. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139656, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1413. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139659, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1414. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139669, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1415. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139686, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1416. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139703, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1417. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139708, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1418. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139712, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1419. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139716, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1420. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139718, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1421. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139818, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1422. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139832, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1423. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139836, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1424. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139847, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1425. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139849, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1426. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139852, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1427. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139861, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1428. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139863, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1429. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139870, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1430. Por la suma de \$147.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139903, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1431. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139928, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1432. Por la suma de \$141.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139936, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1433. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139957, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1434. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139958, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1435. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139961, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1436. Por la suma de \$33.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139962, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1437. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139983, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1438. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140028, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1439. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140044, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1440. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140049, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1441. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140061, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1442. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140065, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1443. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140076, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1444. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140091, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1445. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140169, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1446. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140218, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1447. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140221, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
1448. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136850, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1449. Por la suma de \$65.620,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137457, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1450. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137496, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1451. Por la suma de \$135.350,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137685, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1452. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137709, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1453. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137714, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1454. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137731, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1455. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137735, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1456. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137738, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1457. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137742, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1458. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137747, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1459. Por la suma de \$94.805,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137754, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1460. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137757, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1461. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137799, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1462. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137805, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1463. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137814, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1464. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137821, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1465. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137828, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1466. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137831, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1467. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137841, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1468. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137847, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1469. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137848, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1470. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137853, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1471. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137862, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1472. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137867, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1473. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137871, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1474. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137886, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1475. Por la suma de \$57.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137912, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1476. Por la suma de \$44.338,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137913, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1477. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137915, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1478. Por la suma de \$35.140,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137924, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1479. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137926, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1480. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137937, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1481. Por la suma de \$55.955,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137939, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1482. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137944, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1483. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137951, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1484. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137958, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1485. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137963, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1486. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137966, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1487. Por la suma de \$52.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137977, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1488. Por la suma de \$75.025,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137984, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1489. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137987, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1490. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138001, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1491. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138004, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1492. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138022, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1493. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138026, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1494. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138030, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1495. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138034, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1496. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138042, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1497. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138066, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1498. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138074, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1499. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138086, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1500. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138094, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1501. Por la suma de \$103.163,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138102, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1502. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138111, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1503. Por la suma de \$34.088,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138117, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1504. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138135, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1505. Por la suma de \$38.973,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138145, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1506. Por la suma de \$145.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138157, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1507. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138160, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1508. Por la suma de \$57.467,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138163, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1509. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138168, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1510. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138173, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1511. Por la suma de \$94.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138180, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1512. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138182, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1513. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138188, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1514. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138190, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1515. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138197, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1516. Por la suma de \$66.538,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138200, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1517. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138203, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1518. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138208, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1519. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138210, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1520. Por la suma de \$223.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138215, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1521. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138247, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1522. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138248, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1523. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138250, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1524. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138257, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1525. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138265, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1526. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138268, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1527. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138287, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1528. Por la suma de \$32.088,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138289, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1529. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138292, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1530. Por la suma de \$34.088,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138293, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1531. Por la suma de \$65.710,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138297, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1532. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138302, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1533. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138307, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1534. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138312, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1535. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138334, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1536. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138345, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1537. Por la suma de \$55.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138354, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1538. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138370, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1539. Por la suma de \$44.070,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138374, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1540. Por la suma de \$47.559,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138376, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1541. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138381, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1542. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138388, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1543. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138401, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1544. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138402, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1545. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138405, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1546. Por la suma de \$85.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138414, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1547. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138418, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1548. Por la suma de \$38.973,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138421, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1549. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138423, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1550. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138424, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1551. Por la suma de \$101.443,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138426, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1552. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138429, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1553. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138431, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1554. Por la suma de \$41.613,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138433, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1555. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138445, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1556. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138450, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1557. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138451, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1558. Por la suma de \$57.780,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138453, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1559. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138455, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1560. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138459, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1561. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138461, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1562. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138464, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1563. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138470, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1564. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138471, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1565. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138483, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1566. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138485, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1567. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138487, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1568. Por la suma de \$31.557,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138489, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1569. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138491, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1570. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138494, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1571. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138498, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1572. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138503, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1573. Por la suma de \$80.256,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138510, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1574. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138511, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1575. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138517, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1576. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138520, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1577. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138523, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1578. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138527, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1579. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138548, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1580. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138555, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1581. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138556, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1582. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138557, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1583. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138558, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1584. Por la suma de \$74.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138560, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1585. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138561, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1586. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138562, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1587. Por la suma de \$124.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138564, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1588. Por la suma de \$115.313,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138565, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1589. Por la suma de \$390.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138578, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1590. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138581, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1591. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138582, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1592. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138585, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1593. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138591, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1594. Por la suma de \$45.188,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138603, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1595. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138607, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1596. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138610, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1597. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138622, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1598. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138628, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1599. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138634, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1600. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138636, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1601. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138641, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1602. Por la suma de \$76.940,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138663, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1603. Por la suma de \$70.375,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138664, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1604. Por la suma de \$177.769,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138682, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1605. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138689, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1606. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138696, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1607. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138700, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1608. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138709, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1609. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138710, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1610. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138711, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1611. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138716, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1612. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138728, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1613. Por la suma de \$157.080,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138734, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1614. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138741, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1615. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138753, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1616. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138754, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1617. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138756, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1618. Por la suma de \$52.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138759, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1619. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138762, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1620. Por la suma de \$18.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138765, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1621. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138768, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1622. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138769, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1623. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138773, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1624. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138785, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1625. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138792, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1626. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138795, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1627. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138805, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1628. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138806, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1629. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138807, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1630. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138809, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1631. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138810, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1632. Por la suma de \$74.215,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138811, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1633. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138812, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1634. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138815, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1635. Por la suma de \$64.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138821, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1636. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138823, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1637. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138824, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1638. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138827, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1639. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138828, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1640. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138829, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1641. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138831, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1642. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138839, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1643. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138841, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1644. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138844, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1645. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138847, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1646. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138850, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1647. Por la suma de \$19.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138853, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1648. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138862, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1649. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138863, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1650. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138867, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1651. Por la suma de \$103.163,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138869, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1652. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138871, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1653. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138876, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1654. Por la suma de \$722.040,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138900, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1655. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138904, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1656. Por la suma de \$77.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138928, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1657. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138936, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1658. Por la suma de \$60.380,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138946, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1659. Por la suma de \$258.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138951, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1660. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138952, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1661. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138970, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1662. Por la suma de \$100.485,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138971, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1663. Por la suma de \$191.683,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138973, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1664. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138976, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1665. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138979, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1666. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138980, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1667. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138983, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1668. Por la suma de \$240.747,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138986, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1669. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138992, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1670. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139002, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1671. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139011, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1672. Por la suma de \$112.043,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139016, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1673. Por la suma de \$71.228,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139017, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1674. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139021, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1675. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139023, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1676. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139027, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1677. Por la suma de \$85.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139028, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1678. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139040, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1679. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139043, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1680. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139046, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1681. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139051, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1682. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139052, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1683. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139054, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1684. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139055, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1685. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139059, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1686. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139067, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1687. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139068, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1688. Por la suma de \$43.895,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139074, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1689. Por la suma de \$81.210,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139079, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1690. Por la suma de \$45.499,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139080, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1691. Por la suma de \$129.623,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139085, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1692. Por la suma de \$706.860,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139126, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1693. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139133, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1694. Por la suma de \$127.235,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139180, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1695. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139184, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1696. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139216, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1697. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139223, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1698. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139230, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1699. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139238, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1700. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139246, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1701. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139254, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1702. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139268, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1703. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139269, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1704. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139271, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1705. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139273, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1706. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139343, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1707. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139356, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1708. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139367, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1709. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139387, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1710. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139406, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1711. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139428, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1712. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139436, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1713. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139440, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1714. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139443, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1715. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139477, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1716. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139554, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1717. Por la suma de \$76.890,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139568, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1718. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139611, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1719. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139625, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1720. Por la suma de \$85.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139628, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1721. Por la suma de \$29.728,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139643, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1722. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139652, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1723. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139660, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1724. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139666, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1725. Por la suma de \$13.060,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139671, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1726. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139947, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1727. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139948, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1728. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139952, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1729. Por la suma de \$157.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139955, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1730. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140063, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1731. Por la suma de \$140.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140186, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1732. Por la suma de \$139.830,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140225, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1733. Por la suma de \$52.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140226, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1734. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140229, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1735. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140383, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1736. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140423, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1737. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140442, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1738. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140446, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1739. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140455, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1740. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140463, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1741. Por la suma de \$50.065,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140476, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1742. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140478, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1743. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140643, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1744. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140659, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1745. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140664, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1746. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140671, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1747. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140678, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1748. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140692, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1749. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140844, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1750. Por la suma de \$26.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140852, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1751. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140853, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1752. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140870, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1753. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141371, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1754. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138899, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1755. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138903, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1756. Por la suma de \$342.895,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138917, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1757. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138919, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1758. Por la suma de \$51.050,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138923, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1759. Por la suma de \$60.380,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138927, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1760. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138934, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1761. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138937, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1762. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138978, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1763. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138984, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1764. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138994, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1765. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139010, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1766. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139015, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1767. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139022, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1768. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139025, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1769. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139026, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1770. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139035, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1771. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139039, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1772. Por la suma de \$54.145,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139045, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1773. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139050, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1774. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139082, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1775. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139084, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1776. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139088, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1777. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139092, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1778. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139094, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1779. Por la suma de \$90.890,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139099, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1780. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139111, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1781. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139138, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1782. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139177, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1783. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139179, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1784. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139192, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1785. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139195, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1786. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139200, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1787. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139204, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1788. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139206, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1789. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139207, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1790. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139221, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1791. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139227, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1792. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139233, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1793. Por la suma de \$87.341,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139236, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1794. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139240, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1795. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139243, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1796. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139247, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1797. Por la suma de \$96.385,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139301, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1798. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139316, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1799. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139319, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1800. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139321, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1801. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139323, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1802. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139328, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1803. Por la suma de \$163.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139332, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1804. Por la suma de \$124.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139334, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1805. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139345, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1806. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139349, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1807. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139366, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1808. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139373, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1809. Por la suma de \$52.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139377, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1810. Por la suma de \$321.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139399, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1811. Por la suma de \$53.663,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139401, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1812. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139416, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1813. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139419, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1814. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139422, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1815. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139425, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1816. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139442, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1817. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139446, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1818. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139450, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1819. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139456, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1820. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139459, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1821. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139461, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1822. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139473, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1823. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139475, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1824. Por la suma de \$30.678,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139487, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1825. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139489, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1826. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139500, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1827. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28578, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1828. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28579, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1829. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28584, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1830. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139757, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1831. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139778, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1832. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139787, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1833. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139790, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1834. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139794, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1835. Por la suma de \$95.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140227, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1836. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28588, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1837. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28595, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1838. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28596, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1839. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28599, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1840. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28600, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1841. Por la suma de \$9.765,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28602, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1842. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28603, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1843. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28605, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1844. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28606, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1845. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28610, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1846. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28615, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1847. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28620, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1848. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28621, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1849. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28623, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1850. Por la suma de \$152.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28625, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1851. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28633, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1852. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28635, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1853. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28636, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1854. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28637, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1855. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140987, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1856. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140997, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1857. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28650, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1858. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28653, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1859. Por la suma de \$135.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28655, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1860. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28659, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1861. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28661, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1862. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28662, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1863. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28663, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1864. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28666, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1865. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28668, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1866. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28671, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1867. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28672, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1868. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28673, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1869. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28674, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1870. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28675, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1871. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28677, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1872. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28680, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1873. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28683, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1874. Por la suma de \$6.535,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28684, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1875. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28685, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1876. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28686, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1877. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141098, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1878. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28688, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1879. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28690, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1880. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28692, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1881. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28693, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1882. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28696, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1883. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28703, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1884. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28711, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1885. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28712, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1886. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28724, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1887. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28726, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1888. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28727, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1889. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28729, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1890. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28732, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1891. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28736, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1892. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28738, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1893. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28740, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1894. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28742, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1895. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28744, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1896. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28746, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1897. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28749, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1898. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28751, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1899. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28752, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1900. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28757, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1901. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28758, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1902. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28760, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1903. Por la suma de \$95.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28763, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1904. Por la suma de \$72.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136321, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1905. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136717, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1906. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA136723, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1907. Por la suma de \$116.520,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139108, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1908. Por la suma de \$398.814,50, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139113, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1909. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139116, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1910. Por la suma de \$59.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139119, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1911. Por la suma de \$120.937,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139134, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1912. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139137, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1913. Por la suma de \$122.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139151, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1914. Por la suma de \$108.758,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139155, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1915. Por la suma de \$110.930,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139188, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1916. Por la suma de \$123.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139198, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1917. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139201, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1918. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139203, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1919. Por la suma de \$85.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139215, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1920. Por la suma de \$54.145,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139228, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1921. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139229, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1922. Por la suma de \$42.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139231, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1923. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139239, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1924. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139253, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1925. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139256, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1926. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139259, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1927. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139260, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1928. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139262, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1929. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139270, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1930. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139274, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1931. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139275, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1932. Por la suma de \$148.585,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139297, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1933. Por la suma de \$121.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139314, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1934. Por la suma de \$34.491,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139407, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1935. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139411, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1936. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139417, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1937. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139423, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1938. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139426, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1939. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139429, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1940. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139433, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1941. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139435, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1942. Por la suma de \$31.557,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139445, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1943. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139516, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1944. Por la suma de \$156.595,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139523, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1945. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139525, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1946. Por la suma de \$20.270,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139526, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1947. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139533, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1948. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139534, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1949. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139537, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1950. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139544, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1951. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139548, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1952. Por la suma de \$502.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139549, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1953. Por la suma de \$113.288,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139555, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1954. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139565, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1955. Por la suma de \$71.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139570, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1956. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139574, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1957. Por la suma de \$136.647,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139609, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1958. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139612, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1959. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139620, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1960. Por la suma de \$45.188,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139626, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1961. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139635, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1962. Por la suma de \$45.188,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139637, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1963. Por la suma de \$51.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139641, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1964. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139645, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1965. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139649, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1966. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139650, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1967. Por la suma de \$73.278,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139651, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1968. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139653, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1969. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139657, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1970. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139658, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1971. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139661, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1972. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139664, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1973. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139670, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1974. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139674, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1975. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139676, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1976. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139685, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1977. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139687, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1978. Por la suma de \$247.215,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139690, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1979. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139695, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1980. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139697, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1981. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139701, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1982. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139704, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1983. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139713, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1984. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139717, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1985. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139726, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1986. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139728, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1987. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139732, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1988. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139734, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1989. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139738, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1990. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139759, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1991. Por la suma de \$21.465,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139761, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1992. Por la suma de \$71.228,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139764, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1993. Por la suma de \$164.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139768, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1994. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139771, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1995. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139774, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1996. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139775, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1997. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139779, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1998. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139780, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
1999. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139785, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2000. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139786, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2001. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139792, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2002. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139799, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2003. Por la suma de \$103.290,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139820, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2004. Por la suma de \$298.575,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139821, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2005. Por la suma de \$47.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139827, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2006. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139829, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2007. Por la suma de \$595.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139833, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2008. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139835, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2009. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139841, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2010. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139843, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2011. Por la suma de \$33.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139850, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2012. Por la suma de \$289.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139854, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2013. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139862, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2014. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139872, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2015. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139874, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2016. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139876, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2017. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139877, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2018. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139881, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2019. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139888, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2020. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139890, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2021. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139896, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2022. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139897, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2023. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139900, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2024. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139930, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2025. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139942, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2026. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139946, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2027. Por la suma de \$145.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139951, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2028. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139963, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2029. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139967, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2030. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139969, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2031. Por la suma de \$43.113,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139970, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2032. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139972, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2033. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139977, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2034. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139978, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2035. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139981, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2036. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139984, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2037. Por la suma de \$12.403,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139985, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2038. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139993, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2039. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139996, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2040. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139997, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2041. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140000, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2042. Por la suma de \$42.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140002, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2043. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140004, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2044. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140005, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2045. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140006, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2046. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140009, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2047. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140012, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2048. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140013, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2049. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140014, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2050. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140015, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2051. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140017, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2052. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140022, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2053. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140024, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2054. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140025, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2055. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140026, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2056. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140027, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2057. Por la suma de \$157.308,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140033, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2058. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140036, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2059. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140038, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2060. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140046, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2061. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140050, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2062. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140051, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2063. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140070, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2064. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140084, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2065. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140090, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2066. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140093, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2067. Por la suma de \$23.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140098, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2068. Por la suma de \$686.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140121, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2069. Por la suma de \$298.575,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140125, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2070. Por la suma de \$211.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140127, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2071. Por la suma de \$100.485,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140128, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2072. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140136, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2073. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140139, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2074. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140144, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2075. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140145, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2076. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140147, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2077. Por la suma de \$19.445,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140148, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2078. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140155, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2079. Por la suma de \$66.538,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140156, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2080. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140158, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2081. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140159, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2082. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140161, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2083. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140163, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2084. Por la suma de \$330.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140164, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2085. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140165, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2086. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140176, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2087. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140178, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2088. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140179, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2089. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140182, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2090. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140187, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2091. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140188, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2092. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140190, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2093. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140202, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2094. Por la suma de \$258.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140208, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2095. Por la suma de \$47.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140210, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2096. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140237, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2097. Por la suma de \$116.801,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140238, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2098. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140243, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2099. Por la suma de \$69.505,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140248, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2100. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140249, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2101. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140251, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2102. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140254, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2103. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140255, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2104. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140257, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2105. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140258, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2106. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140260, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2107. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140261, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2108. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140262, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2109. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140263, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2110. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140264, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2111. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140267, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2112. Por la suma de \$29.728,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140269, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2113. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140270, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2114. Por la suma de \$33.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140271, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2115. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140276, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2116. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140279, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2117. Por la suma de \$94.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140281, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2118. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140282, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2119. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140290, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2120. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140292, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2121. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140297, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2122. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140302, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2123. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140303, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2124. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140307, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2125. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140309, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2126. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140310, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2127. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140324, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2128. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140325, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2129. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140338, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2130. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140340, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2131. Por la suma de \$521.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140344, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2132. Por la suma de \$24.370,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140347, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2133. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140350, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2134. Por la suma de \$57.455,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140352, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2135. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140362, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2136. Por la suma de \$85.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140365, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2137. Por la suma de \$32.255,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140366, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2138. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140367, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2139. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140373, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2140. Por la suma de \$90.747,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140378, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2141. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140389, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2142. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140390, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2143. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140399, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2144. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140407, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2145. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140410, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2146. Por la suma de \$57.455,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140411, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2147. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140414, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2148. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140415, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2149. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140421, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2150. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140422, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2151. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140426, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2152. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140429, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2153. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140436, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2154. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140440, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2155. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140443, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2156. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140451, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2157. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140456, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2158. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140464, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2159. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140466, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2160. Por la suma de \$101.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140472, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2161. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140480, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2162. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140481, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2163. Por la suma de \$25.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140483, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2164. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140484, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2165. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140487, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2166. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140488, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2167. Por la suma de \$107.080,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140489, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2168. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140492, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2169. Por la suma de \$64.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140495, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2170. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140499, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2171. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140500, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2172. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140501, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2173. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140504, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2174. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140507, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2175. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140508, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2176. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140510, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2177. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140511, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2178. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140512, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2179. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140513, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2180. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140514, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2181. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140515, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2182. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140516, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2183. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140517, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2184. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140522, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2185. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140523, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2186. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140524, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2187. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140525, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2188. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140526, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2189. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140530, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2190. Por la suma de \$17.880,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140531, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2191. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140534, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2192. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140536, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2193. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140538, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2194. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140541, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2195. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140543, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2196. Por la suma de \$148.650,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140545, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2197. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140548, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2198. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140549, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2199. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140555, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2200. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140557, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2201. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140575, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2202. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140600, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2203. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140613, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2204. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140623, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2205. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140626, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2206. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140628, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2207. Por la suma de \$27.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140636, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2208. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140658, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2209. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140663, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2210. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140680, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2211. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140712, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2212. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140715, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2213. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140717, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2214. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140718, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2215. Por la suma de \$47.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140720, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2216. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140724, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2217. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140730, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2218. Por la suma de \$54.145,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140732, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2219. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140738, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2220. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140741, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2221. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140753, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2222. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140755, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2223. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140758, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2224. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140759, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2225. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140764, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2226. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140766, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2227. Por la suma de \$12.403,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140768, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2228. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140773, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2229. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140784, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2230. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140796, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2231. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140806, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2232. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140807, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2233. Por la suma de \$34.873,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140808, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2234. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140812, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2235. Por la suma de \$145.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140820, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2236. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140826, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2237. Por la suma de \$39.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140828, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2238. Por la suma de \$65.380,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140830, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2239. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140835, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2240. Por la suma de \$32.088,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140841, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2241. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140845, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2242. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140846, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2243. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140856, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2244. Por la suma de \$23.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140858, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2245. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140860, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2246. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140863, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2247. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140867, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2248. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140873, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2249. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140877, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2250. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140890, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2251. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140893, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2252. Por la suma de \$19.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140894, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2253. Por la suma de \$46.288,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140895, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2254. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140900, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2255. Por la suma de \$131.040,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140901, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2256. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140949, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2257. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141006, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2258. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141010, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2259. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141017, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2260. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141029, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2261. Por la suma de \$19.585,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141073, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2262. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141075, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2263. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141102, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2264. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141120, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2265. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141123, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2266. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141147, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2267. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141176, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2268. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141192, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2269. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141196, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2270. Por la suma de \$41.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141201, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2271. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141205, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2272. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141214, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2273. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141216, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2274. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141219, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2275. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141221, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2276. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141227, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2277. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141232, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2278. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141236, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2279. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141237, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2280. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141239, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2281. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141296, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2282. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141353, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2283. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141357, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2284. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141373, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2285. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141376, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2286. Por la suma de \$42.260,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140029, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2287. Por la suma de \$76.105,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140034, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2288. Por la suma de \$57.455,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140335, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2289. Por la suma de \$55.645,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140491, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2290. Por la suma de \$159.965,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140520, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2291. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140583, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2292. Por la suma de \$126.760,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140589, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2293. Por la suma de \$600.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140592, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2294. Por la suma de \$487.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140595, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2295. Por la suma de \$905.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140598, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2296. Por la suma de \$102.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140608, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2297. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140610, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2298. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140612, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2299. Por la suma de \$93.760,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140618, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2300. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140621, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2301. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140660, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2302. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140667, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2303. Por la suma de \$49.580,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140677, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2304. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140694, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2305. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140695, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2306. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140698, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2307. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140701, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2308. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140708, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2309. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140714, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2310. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140726, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2311. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140728, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2312. Por la suma de \$34.838,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140734, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2313. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140739, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2314. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140742, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2315. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140745, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2316. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140754, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2317. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140761, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2318. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140765, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2319. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140769, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2320. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140776, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2321. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140780, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2322. Por la suma de \$81.210,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140787, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2323. Por la suma de \$118.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140809, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2324. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140815, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2325. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140817, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2326. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140825, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2327. Por la suma de \$64.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140832, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2328. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140833, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2329. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140843, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2330. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140847, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2331. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140855, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2332. Por la suma de \$52.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140861, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2333. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140864, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2334. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140872, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2335. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140874, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2336. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140881, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2337. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140884, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2338. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140902, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2339. Por la suma de \$44.635,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140905, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2340. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140906, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2341. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140907, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2342. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140908, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2343. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140909, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2344. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140910, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2345. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140911, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2346. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140914, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2347. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140916, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2348. Por la suma de \$100.485,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140923, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2349. Por la suma de \$133.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140925, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2350. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140932, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2351. Por la suma de \$174.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140937, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2352. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140938, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2353. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140942, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2354. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140944, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2355. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140945, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2356. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140948, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2357. Por la suma de \$19.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140950, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2358. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140957, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2359. Por la suma de \$52.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140959, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2360. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140960, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2361. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140961, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2362. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140962, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2363. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140963, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2364. Por la suma de \$59.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140966, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2365. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140968, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2366. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140975, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2367. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140982, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2368. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140991, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2369. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140992, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2370. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140995, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2371. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141000, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2372. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141004, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2373. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141012, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2374. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141013, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2375. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141015, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2376. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141016, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2377. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141019, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2378. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141025, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2379. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141033, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2380. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141035, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2381. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141043, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2382. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141047, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2383. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141049, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2384. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141051, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2385. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141063, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2386. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141066, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2387. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141068, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2388. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141069, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2389. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141072, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2390. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141078, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2391. Por la suma de \$81.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141080, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2392. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141086, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2393. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141089, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2394. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141092, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2395. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141093, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2396. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141099, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2397. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141100, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2398. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141101, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2399. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141105, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2400. Por la suma de \$25.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141107, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2401. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141108, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2402. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141115, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2403. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141116, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2404. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141118, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2405. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141124, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2406. Por la suma de \$47.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141125, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2407. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141126, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2408. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141129, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2409. Por la suma de \$122.375,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141133, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2410. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141142, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2411. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141144, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2412. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141153, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2413. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141155, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2414. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141156, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2415. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141158, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2416. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141161, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2417. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141162, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2418. Por la suma de \$45.188,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141178, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2419. Por la suma de \$57.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141182, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2420. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141187, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2421. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141188, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2422. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141190, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2423. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141195, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2424. Por la suma de \$32.092,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141198, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2425. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141199, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2426. Por la suma de \$67.183,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141202, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2427. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141204, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2428. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141207, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2429. Por la suma de \$64.789,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141210, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2430. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141220, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2431. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141233, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2432. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141242, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2433. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141245, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2434. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141249, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2435. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141253, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2436. Por la suma de \$53.025,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141257, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2437. Por la suma de \$51.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141258, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2438. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141263, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2439. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141270, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2440. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141274, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2441. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141276, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2442. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141277, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2443. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141280, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2444. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141288, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2445. Por la suma de \$63.780,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141290, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2446. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141295, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2447. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141305, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2448. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141307, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2449. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141309, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2450. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141314, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2451. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141322, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2452. Por la suma de \$115.465,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141323, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2453. Por la suma de \$90.747,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141324, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2454. Por la suma de \$90.747,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141328, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2455. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141329, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2456. Por la suma de \$57.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141330, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2457. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141332, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2458. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141335, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2459. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141339, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2460. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141341, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2461. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141344, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2462. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141349, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2463. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141352, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2464. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141361, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2465. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141363, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2466. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141365, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2467. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141366, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2468. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141368, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2469. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141375, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2470. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141377, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2471. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141380, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2472. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141392, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2473. Por la suma de \$50.388,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141404, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2474. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141406, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2475. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141409, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2476. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141413, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2477. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141416, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2478. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141420, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2479. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141422, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2480. Por la suma de \$48.550,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141424, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2481. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141428, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2482. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141434, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2483. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141436, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2484. Por la suma de \$27.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141437, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2485. Por la suma de \$27.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141439, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2486. Por la suma de \$15.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141442, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2487. Por la suma de \$76.105,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141460, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2488. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141469, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2489. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141470, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2490. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141473, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2491. Por la suma de \$104.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141474, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2492. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141476, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2493. Por la suma de \$74.347,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141479, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2494. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141481, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2495. Por la suma de \$52.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141483, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2496. Por la suma de \$42.635,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141486, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2497. Por la suma de \$48.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141490, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2498. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141495, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2499. Por la suma de \$54.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141496, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2500. Por la suma de \$67.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141497, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2501. Por la suma de \$94.773,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141498, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2502. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141499, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2503. Por la suma de \$108.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141500, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2504. Por la suma de \$295.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141501, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2505. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141504, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2506. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141505, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2507. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141507, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2508. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141511, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2509. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141513, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2510. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141515, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2511. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141516, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2512. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141518, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2513. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141526, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2514. Por la suma de \$26.719,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141531, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2515. Por la suma de \$13.274,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141534, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2516. Por la suma de \$56.510,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141537, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2517. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141550, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2518. Por la suma de \$295.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141555, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2519. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141559, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2520. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141572, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2521. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141576, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2522. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141577, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2523. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141579, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2524. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141582, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2525. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141583, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2526. Por la suma de \$81.321,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141586, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2527. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141588, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2528. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141589, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2529. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141590, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2530. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141591, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2531. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141594, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2532. Por la suma de \$115.628,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141595, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2533. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141604, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2534. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141606, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2535. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141607, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2536. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141608, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2537. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141610, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2538. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141611, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2539. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141613, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2540. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141616, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2541. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141618, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2542. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141622, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2543. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141623, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2544. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141627, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2545. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141629, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2546. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141631, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2547. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141633, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2548. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141634, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2549. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141640, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2550. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141641, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2551. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141643, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2552. Por la suma de \$96.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141647, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2553. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141648, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2554. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141651, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2555. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141660, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2556. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141661, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2557. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141668, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2558. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141674, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2559. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141675, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2560. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141676, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2561. Por la suma de \$182.215,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141681, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2562. Por la suma de \$208.830,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141683, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2563. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141686, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2564. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141689, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2565. Por la suma de \$52.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141691, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2566. Por la suma de \$96.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141694, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2567. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141696, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2568. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141699, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2569. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141702, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2570. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141704, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2571. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141705, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2572. Por la suma de \$21.670,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141709, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2573. Por la suma de \$235.895,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141718, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2574. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141719, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2575. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141723, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2576. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141724, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2577. Por la suma de \$86.598,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141728, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2578. Por la suma de \$100.485,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141730, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2579. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141732, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2580. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141734, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2581. Por la suma de \$63.037,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141735, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2582. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141738, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2583. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141743, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2584. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141750, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2585. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141753, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2586. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141757, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2587. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141766, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2588. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141774, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2589. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141783, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2590. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141792, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2591. Por la suma de \$91.700,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141793, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2592. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141794, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2593. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141798, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2594. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141799, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2595. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141800, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2596. Por la suma de \$64.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141802, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2597. Por la suma de \$12.403,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141813, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2598. Por la suma de \$38.973,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141814, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2599. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141815, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2600. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141820, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2601. Por la suma de \$59.673,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141824, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2602. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141828, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2603. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141833, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2604. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141834, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2605. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141843, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2606. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141846, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2607. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141849, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2608. Por la suma de \$23.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141852, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2609. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141853, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2610. Por la suma de \$42.528,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141858, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2611. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141859, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2612. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141863, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2613. Por la suma de \$42.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141864, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2614. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28611, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2615. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140675, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2616. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28641, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2617. Por la suma de \$315.850,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28665, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2618. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141243, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2619. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28697, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2620. Por la suma de \$13.825,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28700, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2621. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28764, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2622. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28765, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2623. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28767, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2624. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28768, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2625. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28771, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2626. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28781, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2627. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28785, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2628. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28791, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2629. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28792, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2630. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28793, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2631. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28794, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2632. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28798, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2633. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28801, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2634. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28803, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2635. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28807, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2636. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28808, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2637. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28809, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2638. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28810, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2639. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28813, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2640. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28814, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2641. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28815, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2642. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28816, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2643. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28817, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2644. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28818, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2645. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28821, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2646. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28823, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2647. Por la suma de \$113.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28825, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2648. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28828, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2649. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28830, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2650. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28831, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2651. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28833, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2652. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28834, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2653. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28835, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2654. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28836, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2655. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28837, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2656. Por la suma de \$9.765,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28838, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2657. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28840, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2658. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28841, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2659. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141740, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2660. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141742, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2661. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28847, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2662. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28854, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2663. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28858, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2664. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28862, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2665. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28865, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2666. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28869, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2667. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28870, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2668. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28872, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2669. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28873, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2670. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28875, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2671. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28876, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2672. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28877, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2673. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141876, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2674. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141882, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2675. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141888, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2676. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141893, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2677. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141895, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2678. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141901, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2679. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141903, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2680. Por la suma de \$62.438,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141909, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2681. Por la suma de \$10.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141915, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2682. Por la suma de \$45.188,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28883, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2683. Por la suma de \$68.393,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28892, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2684. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28894, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2685. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28896, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2686. Por la suma de \$48.785,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142493, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2687. Por la suma de \$12.940,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142495, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2688. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RGA39367, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2689. Por la suma de \$23.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RGA39439, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2690. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RGA40162, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2691. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138253, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2692. Por la suma de \$106.803,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139520, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2693. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139699, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2694. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140007, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2695. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140010, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2696. Por la suma de \$50.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140043, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2697. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140244, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2698. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140277, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2699. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RPT77929, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2700. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RGA40867, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2701. Por la suma de \$25.945,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RGA40965, radicada y presentada para su pago el día 14/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2702. Por la suma de \$32.700,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28790, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2703. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28881, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2704. Por la suma de \$98.745,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28882, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2705. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28887, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2706. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28889, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2707. Por la suma de \$76.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28893, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2708. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28895, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2709. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28898, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2710. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28901, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2711. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28911, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2712. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28914, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2713. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28918, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2714. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28921, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2715. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28922, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2716. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28923, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2717. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28927, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2718. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28928, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2719. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28929, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2720. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28930, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2721. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28931, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2722. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28934, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2723. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28938, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2724. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28939, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2725. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28940, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2726. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28941, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2727. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28942, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2728. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28944, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2729. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28945, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2730. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28946, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2731. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28947, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2732. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28948, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2733. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28950, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2734. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28951, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2735. Por la suma de \$27.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28952, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2736. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28953, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2737. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28955, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2738. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28957, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2739. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28961, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2740. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28962, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2741. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28964, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2742. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28970, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2743. Por la suma de \$147.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28972, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2744. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28974, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2745. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28977, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2746. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28993, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2747. Por la suma de \$69.915,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28994, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2748. Por la suma de \$64.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28995, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2749. Por la suma de \$53.125,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28997, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2750. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29000, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2751. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29001, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2752. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29003, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2753. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29005, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2754. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29006, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2755. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29007, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2756. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29010, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2757. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29011, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2758. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29013, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2759. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29014, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2760. Por la suma de \$9.765,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29015, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2761. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29017, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2762. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29018, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2763. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29019, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2764. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29020, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2765. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29022, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2766. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29025, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2767. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29028, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2768. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29031, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2769. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29039, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2770. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29040, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2771. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29043, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2772. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29047, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2773. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29048, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2774. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29051, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2775. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29056, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2776. Por la suma de \$157.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29060, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2777. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29061, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2778. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29064, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2779. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29065, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2780. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29072, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2781. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29073, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2782. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29076, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2783. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29077, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2784. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29087, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2785. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29090, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2786. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29095, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2787. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29102, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2788. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29107, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2789. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29115, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2790. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29121, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2791. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29122, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2792. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29125, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2793. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29126, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2794. Por la suma de \$147.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29132, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2795. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29135, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2796. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29140, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2797. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29150, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2798. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29155, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2799. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29163, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2800. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29164, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2801. Por la suma de \$157.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29166, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2802. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29167, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2803. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29173, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2804. Por la suma de \$122.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29178, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2805. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29184, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2806. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29187, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2807. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29189, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2808. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29190, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2809. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29193, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2810. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29195, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2811. Por la suma de \$107.735,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29196, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2812. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29221, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2813. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29226, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2814. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29229, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2815. Por la suma de \$157.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29231, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2816. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29233, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2817. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29234, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2818. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29235, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2819. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29237, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2820. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29238, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2821. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29239, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2822. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29245, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2823. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29247, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2824. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29248, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2825. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29252, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2826. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29253, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2827. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29256, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2828. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29263, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2829. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29265, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2830. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29266, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2831. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29267, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2832. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29268, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2833. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29272, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2834. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29274, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2835. Por la suma de \$157.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29280, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2836. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29292, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2837. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29295, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2838. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29298, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2839. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29324, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2840. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29327, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2841. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29328, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2842. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29335, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2843. Por la suma de \$140.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29350, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2844. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29351, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2845. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29352, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2846. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29356, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2847. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29360, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2848. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29367, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2849. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29375, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2850. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29377, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2851. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29379, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2852. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29384, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2853. Por la suma de \$147.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29386, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2854. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29387, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2855. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29392, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2856. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29394, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2857. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29397, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2858. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29400, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2859. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29406, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2860. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29407, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2861. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29413, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2862. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29418, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2863. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29421, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2864. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29423, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2865. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29425, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2866. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29428, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2867. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29438, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2868. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29453, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2869. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29455, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2870. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29457, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2871. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29458, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2872. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29459, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2873. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29461, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2874. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29465, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2875. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29469, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2876. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29471, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2877. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29473, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2878. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29474, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2879. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29484, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2880. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29487, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2881. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29488, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2882. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29492, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2883. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29495, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2884. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29496, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2885. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29506, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2886. Por la suma de \$157.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29507, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2887. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29514, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2888. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29515, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2889. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29517, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2890. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29518, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
2891. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29391, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2892. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29426, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2893. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29520, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2894. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29526, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2895. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29527, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2896. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29535, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2897. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29537, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2898. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29539, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2899. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29543, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2900. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29545, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2901. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29547, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2902. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29552, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2903. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29554, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2904. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29556, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2905. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29568, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2906. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29576, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2907. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29579, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2908. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29585, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2909. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29588, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2910. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29589, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2911. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29592, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2912. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29598, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2913. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29601, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2914. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29602, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2915. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29610, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2916. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29613, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2917. Por la suma de \$25.945,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29614, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2918. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29615, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2919. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29616, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2920. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29618, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2921. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29621, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2922. Por la suma de \$156.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29627, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2923. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29629, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2924. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29630, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2925. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29631, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2926. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139042, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2927. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139145, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2928. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA140317, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2929. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141857, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2930. Por la suma de \$47.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141875, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2931. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141883, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2932. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141884, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2933. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141886, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2934. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141889, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2935. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141890, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2936. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141891, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2937. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141894, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2938. Por la suma de \$9.765,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141898, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2939. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141900, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2940. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141902, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2941. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141906, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2942. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141907, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2943. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141910, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2944. Por la suma de \$103.163,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141912, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2945. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141913, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2946. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141916, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2947. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141917, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2948. Por la suma de \$12.403,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141926, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2949. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141928, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2950. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141929, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2951. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141931, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2952. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141932, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2953. Por la suma de \$12.403,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141934, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2954. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141939, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2955. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141940, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2956. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141941, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2957. Por la suma de \$58.800,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141946, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2958. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141950, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2959. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141953, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2960. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141954, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2961. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141963, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2962. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141971, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2963. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141978, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2964. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141984, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2965. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141986, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2966. Por la suma de \$38.160,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141988, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2967. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141992, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2968. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141994, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2969. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141997, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2970. Por la suma de \$24.370,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142000, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2971. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142008, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2972. Por la suma de \$54.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142009, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2973. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142010, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2974. Por la suma de \$51.398,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142011, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2975. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142014, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2976. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142017, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2977. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142019, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2978. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142020, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2979. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142023, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2980. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142024, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2981. Por la suma de \$3.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142027, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2982. Por la suma de \$29.489,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142029, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2983. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142030, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2984. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142031, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2985. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142033, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2986. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142035, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2987. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142037, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2988. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142040, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2989. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142043, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2990. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142046, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2991. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142047, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2992. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142050, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2993. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142052, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2994. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142055, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2995. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142056, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2996. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142057, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2997. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142059, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2998. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142060, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
2999. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142061, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3000. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142062, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3001. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142064, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3002. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142067, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3003. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142068, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3004. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142069, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3005. Por la suma de \$123.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142081, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3006. Por la suma de \$100.485,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142083, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3007. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142088, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3008. Por la suma de \$47.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142092, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3009. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142093, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3010. Por la suma de \$32.350,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142099, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3011. Por la suma de \$72.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142109, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3012. Por la suma de \$55.955,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142113, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3013. Por la suma de \$73.520,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142114, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3014. Por la suma de \$21.670,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142119, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3015. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142120, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3016. Por la suma de \$52.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142122, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3017. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142126, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3018. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142127, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3019. Por la suma de \$36.850,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142129, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3020. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142135, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3021. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142137, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3022. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142143, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3023. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142147, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3024. Por la suma de \$47.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142153, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3025. Por la suma de \$90.747,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142154, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3026. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142157, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3027. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142161, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3028. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142163, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3029. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142167, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3030. Por la suma de \$4.260,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142168, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3031. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142170, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3032. Por la suma de \$52.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142172, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3033. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142173, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3034. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142174, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3035. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142176, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3036. Por la suma de \$23.685,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142177, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3037. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142182, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3038. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142185, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3039. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142186, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3040. Por la suma de \$56.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142190, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3041. Por la suma de \$63.773,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142196, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3042. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142197, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3043. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142198, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3044. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142201, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3045. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142206, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3046. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142208, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3047. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142215, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3048. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142232, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3049. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142234, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3050. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142236, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3051. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142237, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3052. Por la suma de \$86.598,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142239, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3053. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142243, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3054. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142244, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3055. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142245, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3056. Por la suma de \$19.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142246, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3057. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142249, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3058. Por la suma de \$24.014,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142250, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3059. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142251, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3060. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142254, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3061. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142256, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3062. Por la suma de \$42.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142258, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3063. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142260, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3064. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142261, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3065. Por la suma de \$38.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142262, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3066. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142263, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3067. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142264, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3068. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142265, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3069. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142268, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3070. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142272, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3071. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142273, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3072. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142276, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3073. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142277, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3074. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142282, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3075. Por la suma de \$189.305,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142284, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3076. Por la suma de \$41.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142285, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3077. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142286, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3078. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142297, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3079. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142299, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3080. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142301, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3081. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142306, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3082. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142307, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3083. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142309, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3084. Por la suma de \$58.305,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142310, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3085. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142311, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3086. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142312, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3087. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142314, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3088. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142315, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3089. Por la suma de \$47.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142316, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3090. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142317, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3091. Por la suma de \$145.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142319, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3092. Por la suma de \$80.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142320, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3093. Por la suma de \$50.065,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142323, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3094. Por la suma de \$272.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142337, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3095. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142346, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3096. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142349, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3097. Por la suma de \$62.810,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142351, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3098. Por la suma de \$240.747,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142353, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3099. Por la suma de \$38.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142354, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3100. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142357, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3101. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142360, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3102. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142365, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3103. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142367, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3104. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142369, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3105. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142374, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3106. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142375, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3107. Por la suma de \$17.365,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142376, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3108. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142378, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3109. Por la suma de \$54.748,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142383, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3110. Por la suma de \$67.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142384, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3111. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142386, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3112. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142388, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3113. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142390, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3114. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142391, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3115. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142392, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3116. Por la suma de \$32.092,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142393, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3117. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142395, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3118. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142399, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3119. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142400, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3120. Por la suma de \$12.403,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142401, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3121. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142402, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3122. Por la suma de \$37.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142405, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3123. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142408, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3124. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142409, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3125. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142415, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3126. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142418, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3127. Por la suma de \$32.092,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142419, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3128. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142428, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3129. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142432, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3130. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142433, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3131. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142435, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3132. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142436, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3133. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142437, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3134. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142440, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3135. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142442, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3136. Por la suma de \$50.138,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142443, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3137. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142445, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3138. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142446, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3139. Por la suma de \$50.353,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142448, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3140. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142450, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3141. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142452, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3142. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142453, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3143. Por la suma de \$69.505,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142455, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3144. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142457, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3145. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142460, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3146. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142462, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3147. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142463, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3148. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142464, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3149. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142466, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3150. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142467, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3151. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142468, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3152. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142469, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3153. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142470, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3154. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142472, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3155. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142473, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3156. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142474, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3157. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142477, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3158. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142481, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3159. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142482, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3160. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142483, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3161. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142484, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3162. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142485, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3163. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142490, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3164. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142496, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3165. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142499, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3166. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142500, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3167. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142502, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3168. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142504, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3169. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142519, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3170. Por la suma de \$74.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142531, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3171. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142536, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3172. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142537, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3173. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142540, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3174. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142542, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3175. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142545, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3176. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142551, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3177. Por la suma de \$72.355,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142564, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3178. Por la suma de \$47.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142571, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3179. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142578, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3180. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142580, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3181. Por la suma de \$34.838,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142584, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3182. Por la suma de \$86.598,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142585, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3183. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142586, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3184. Por la suma de \$19.258,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142589, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3185. Por la suma de \$36.350,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142591, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3186. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142592, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3187. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142593, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3188. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142595, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3189. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142598, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3190. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142599, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3191. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142600, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3192. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142601, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3193. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142605, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3194. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142606, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3195. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142608, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3196. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142610, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3197. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142613, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3198. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142614, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3199. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142615, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3200. Por la suma de \$33.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142617, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3201. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142619, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3202. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142622, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3203. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142623, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3204. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142624, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3205. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142627, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3206. Por la suma de \$51.075,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142629, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3207. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142630, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3208. Por la suma de \$61.610,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142631, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3209. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142632, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3210. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142636, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3211. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142638, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3212. Por la suma de \$44.635,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142639, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3213. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142641, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3214. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142642, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3215. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142643, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3216. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142644, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3217. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142646, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3218. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142648, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3219. Por la suma de \$92.628,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142652, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3220. Por la suma de \$45.030,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142655, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3221. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142659, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3222. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142661, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3223. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142663, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3224. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142667, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3225. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142668, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3226. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142669, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3227. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142676, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3228. Por la suma de \$36.350,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142679, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3229. Por la suma de \$113.682,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142684, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 03/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3230. Por la suma de \$164.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142687, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3231. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142688, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3232. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142689, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3233. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142694, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3234. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142698, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3235. Por la suma de \$34.080,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142703, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3236. Por la suma de \$12.403,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142712, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3237. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142714, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3238. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142717, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3239. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142718, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3240. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142719, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3241. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142721, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3242. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142722, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3243. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142723, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3244. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142724, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3245. Por la suma de \$69.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142726, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3246. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142727, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3247. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142728, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3248. Por la suma de \$19.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142729, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3249. Por la suma de \$40.669,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142730, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3250. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142731, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3251. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142732, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3252. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142733, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3253. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142735, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3254. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142737, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3255. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142739, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3256. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142741, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3257. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142742, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3258. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142747, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3259. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142748, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3260. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142750, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3261. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142752, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3262. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142753, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3263. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142754, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3264. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142758, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3265. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142761, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3266. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142765, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3267. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142768, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3268. Por la suma de \$83.505,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142769, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3269. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142772, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3270. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142773, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3271. Por la suma de \$111.920,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142775, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3272. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142776, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3273. Por la suma de \$24.370,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142778, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3274. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142785, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3275. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142789, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3276. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142801, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3277. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142807, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3278. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142810, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3279. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142817, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3280. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142821, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3281. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142824, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3282. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142826, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3283. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142836, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3284. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142837, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3285. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142845, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3286. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142846, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3287. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142847, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3288. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142854, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3289. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142856, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3290. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142858, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3291. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142859, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3292. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142860, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3293. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142867, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3294. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142873, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3295. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142874, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3296. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142875, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3297. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142878, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3298. Por la suma de \$129.623,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142880, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3299. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142882, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3300. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142883, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3301. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142884, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3302. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142885, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3303. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142887, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3304. Por la suma de \$12.404,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142888, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3305. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142889, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3306. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142894, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3307. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142895, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3308. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142896, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3309. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142898, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3310. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142903, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3311. Por la suma de \$42.775,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142909, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3312. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142918, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3313. Por la suma de \$61.590,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142919, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3314. Por la suma de \$295.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142921, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3315. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142924, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3316. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142928, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3317. Por la suma de \$79.655,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142930, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3318. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142937, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3319. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142945, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3320. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142952, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3321. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142955, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3322. Por la suma de \$76.070,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142957, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3323. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142965, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3324. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142970, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3325. Por la suma de \$103.163,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142982, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3326. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142985, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3327. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142986, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3328. Por la suma de \$64.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142987, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3329. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142988, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3330. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142989, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3331. Por la suma de \$47.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142991, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3332. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142997, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3333. Por la suma de \$71.228,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142998, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3334. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143002, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3335. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143004, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3336. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143008, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3337. Por la suma de \$29.833,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143012, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3338. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143013, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3339. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143022, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3340. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143023, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3341. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143030, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3342. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143031, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3343. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143056, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3344. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143064, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3345. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143066, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3346. Por la suma de \$86.420,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143080, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3347. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143081, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3348. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143083, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3349. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143084, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3350. Por la suma de \$234.193,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143098, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3351. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143103, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3352. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143109, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3353. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143115, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3354. Por la suma de \$18.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143120, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3355. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143125, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3356. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143127, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3357. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143133, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3358. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143134, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3359. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143139, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3360. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143141, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3361. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143146, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3362. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143147, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3363. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143148, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3364. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143149, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3365. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143151, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3366. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143153, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3367. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143156, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3368. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143160, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3369. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143165, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3370. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143166, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3371. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143168, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3372. Por la suma de \$100.485,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143179, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3373. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143182, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3374. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143188, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3375. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143189, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3376. Por la suma de \$52.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143190, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3377. Por la suma de \$106.643,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143194, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3378. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143197, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3379. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143199, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3380. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143204, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3381. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143205, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3382. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143206, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3383. Por la suma de \$48.775,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143212, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3384. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143215, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3385. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143219, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3386. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143221, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3387. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143222, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3388. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143229, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3389. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143234, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3390. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143240, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3391. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143245, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3392. Por la suma de \$41.458,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143246, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3393. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143253, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3394. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143254, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3395. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143262, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3396. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143266, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3397. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143269, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3398. Por la suma de \$145.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143270, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3399. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143275, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3400. Por la suma de \$66.538,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143278, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3401. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143279, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3402. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143280, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3403. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143288, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3404. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143296, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3405. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143299, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3406. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143303, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3407. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143306, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3408. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143308, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3409. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143316, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3410. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143317, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3411. Por la suma de \$50.160,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143326, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3412. Por la suma de \$33.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143327, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3413. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143328, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3414. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143330, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3415. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143344, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3416. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143347, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3417. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143348, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3418. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143349, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3419. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143356, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3420. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143357, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3421. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143365, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3422. Por la suma de \$53.125,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143367, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3423. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143376, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3424. Por la suma de \$75.065,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143378, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3425. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143381, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3426. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143383, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3427. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143384, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3428. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143390, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3429. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143391, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3430. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143392, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3431. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143406, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3432. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143412, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3433. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143415, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3434. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143419, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3435. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143421, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3436. Por la suma de \$66.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143429, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3437. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143431, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3438. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143432, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3439. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143433, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3440. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143436, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3441. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143439, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3442. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143443, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3443. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143446, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3444. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143451, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3445. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143466, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3446. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143475, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3447. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143479, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3448. Por la suma de \$108.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143481, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3449. Por la suma de \$223.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143485, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3450. Por la suma de \$90.747,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143487, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3451. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143488, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3452. Por la suma de \$23.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143492, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3453. Por la suma de \$49.280,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143493, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3454. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143499, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3455. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143501, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3456. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143505, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3457. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143508, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3458. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143509, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3459. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143510, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3460. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143511, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3461. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143513, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3462. Por la suma de \$36.350,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143514, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3463. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143516, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3464. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143518, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3465. Por la suma de \$18.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143520, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3466. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143524, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3467. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143525, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3468. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143526, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3469. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143537, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3470. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143549, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3471. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143555, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3472. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143559, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3473. Por la suma de \$390.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143560, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3474. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143563, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3475. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143565, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3476. Por la suma de \$47.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143566, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3477. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143569, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3478. Por la suma de \$521.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143576, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3479. Por la suma de \$55.960,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143583, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3480. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143590, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3481. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143597, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3482. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143598, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3483. Por la suma de \$361.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143603, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3484. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143606, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3485. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143612, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3486. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143619, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3487. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143620, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3488. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143621, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3489. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143623, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3490. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143631, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3491. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143632, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3492. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143637, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3493. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143639, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3494. Por la suma de \$60.380,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143640, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3495. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143641, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3496. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143642, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3497. Por la suma de \$57.908,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143649, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3498. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143652, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3499. Por la suma de \$34.080,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143656, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3500. Por la suma de \$145.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143658, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3501. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143664, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3502. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143665, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3503. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143669, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3504. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143670, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3505. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143672, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3506. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143674, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3507. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143675, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3508. Por la suma de \$69.728,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143678, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3509. Por la suma de \$32.092,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143684, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3510. Por la suma de \$77.395,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143685, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3511. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143688, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3512. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143697, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3513. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143702, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3514. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143703, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3515. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143705, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3516. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143711, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3517. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143712, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3518. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143713, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3519. Por la suma de \$29.833,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143715, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3520. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143716, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3521. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143718, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3522. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143723, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3523. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143725, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3524. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143729, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3525. Por la suma de \$56.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143730, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3526. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143733, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3527. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143736, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3528. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143737, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3529. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143739, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3530. Por la suma de \$82.800,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143742, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3531. Por la suma de \$41.700,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143743, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3532. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143744, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3533. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143746, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3534. Por la suma de \$351.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143762, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3535. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143763, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3536. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143764, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3537. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143769, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3538. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143771, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3539. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143772, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3540. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143774, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3541. Por la suma de \$72.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143775, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3542. Por la suma de \$135.120,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143778, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3543. Por la suma de \$4.260,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143782, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3544. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143784, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3545. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143796, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3546. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143799, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3547. Por la suma de \$42.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143800, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3548. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143801, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3549. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143802, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3550. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143822, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3551. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143823, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3552. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143826, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3553. Por la suma de \$87.341,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143831, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3554. Por la suma de \$87.341,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143845, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3555. Por la suma de \$132.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143850, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3556. Por la suma de \$45.188,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143855, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3557. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143856, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3558. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143865, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3559. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143866, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3560. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143878, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3561. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143882, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3562. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143894, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3563. Por la suma de \$64.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143898, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3564. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143901, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3565. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143908, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3566. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143909, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3567. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143910, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3568. Por la suma de \$114.410,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143911, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3569. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143913, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3570. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143918, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3571. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143919, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3572. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143922, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3573. Por la suma de \$93.760,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143924, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3574. Por la suma de \$383.185,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143929, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3575. Por la suma de \$247.215,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143933, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3576. Por la suma de \$47.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143935, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3577. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143937, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3578. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143939, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3579. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143941, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3580. Por la suma de \$251.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143948, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3581. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143951, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3582. Por la suma de \$78.210,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143956, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3583. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143961, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3584. Por la suma de \$98.745,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143964, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3585. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143974, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3586. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143987, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3587. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143994, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3588. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143996, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3589. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143998, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3590. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143999, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3591. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144005, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3592. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144007, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3593. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144014, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3594. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144015, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3595. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144016, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3596. Por la suma de \$196.795,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144033, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3597. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144038, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3598. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144040, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3599. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144043, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3600. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144052, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3601. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144062, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3602. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144064, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3603. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144065, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3604. Por la suma de \$132.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144067, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3605. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144069, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3606. Por la suma de \$45.705,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144075, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3607. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144076, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3608. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144081, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3609. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144084, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3610. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144086, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3611. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144088, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3612. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144090, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3613. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144092, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3614. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144093, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3615. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144095, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3616. Por la suma de \$64.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144098, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3617. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144117, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3618. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144126, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3619. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144127, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3620. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144128, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3621. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144131, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3622. Por la suma de \$52.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144138, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3623. Por la suma de \$66.538,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144140, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3624. Por la suma de \$53.735,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144143, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3625. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144147, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3626. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144149, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3627. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144152, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3628. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144155, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3629. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144157, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3630. Por la suma de \$328.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144160, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3631. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144162, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3632. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144167, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3633. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144171, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3634. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144179, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3635. Por la suma de \$50.388,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144180, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3636. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144184, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3637. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144185, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3638. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144188, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3639. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144192, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3640. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144195, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3641. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144196, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3642. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144200, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3643. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144201, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3644. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144206, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3645. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144209, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3646. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144210, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3647. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144211, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3648. Por la suma de \$77.690,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144217, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3649. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144219, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3650. Por la suma de \$223.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144220, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3651. Por la suma de \$540.144,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144225, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3652. Por la suma de \$390.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144227, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3653. Por la suma de \$298.575,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144230, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3654. Por la suma de \$247.215,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144233, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3655. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144237, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3656. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144237, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3657. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144238, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3658. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144241, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3659. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144243, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3660. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144254, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3661. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144256, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3662. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144281, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3663. Por la suma de \$17.697,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144308, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3664. Por la suma de \$29.833,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144311, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3665. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144313, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3666. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144316, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3667. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144319, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3668. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144333, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3669. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144336, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3670. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144340, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3671. Por la suma de \$127.218,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144349, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3672. Por la suma de \$42.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144364, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3673. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144370, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3674. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144379, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3675. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144381, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3676. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144387, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3677. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144389, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3678. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144392, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3679. Por la suma de \$283.335,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144396, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3680. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144398, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3681. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144409, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3682. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144412, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3683. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144423, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3684. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144425, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3685. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144438, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3686. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144442, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3687. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144447, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3688. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144462, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3689. Por la suma de \$18.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144463, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3690. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144465, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3691. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144467, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3692. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144476, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3693. Por la suma de \$46.620,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144484, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3694. Por la suma de \$56.805,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144486, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3695. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144488, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3696. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144490, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3697. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144494, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3698. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144496, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3699. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144501, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3700. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144507, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3701. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144512, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3702. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144518, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3703. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144519, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3704. Por la suma de \$114.410,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144538, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3705. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144539, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3706. Por la suma de \$129.330,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144540, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3707. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144547, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3708. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144550, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3709. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144552, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3710. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144557, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3711. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144572, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3712. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144581, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3713. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144587, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3714. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144590, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3715. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144608, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3716. Por la suma de \$110.910,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144622, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3717. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144624, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3718. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144629, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3719. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144635, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3720. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144640, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3721. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144655, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3722. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144657, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3723. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144658, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3724. Por la suma de \$67.750,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144664, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3725. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144678, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3726. Por la suma de \$187.315,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144684, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3727. Por la suma de \$75.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144686, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3728. Por la suma de \$521.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144688, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3729. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144697, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3730. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144698, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3731. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144699, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3732. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144702, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3733. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144715, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3734. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144757, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3735. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144759, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3736. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144781, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3737. Por la suma de \$42.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144784, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3738. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144787, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3739. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144796, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3740. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144799, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3741. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144821, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3742. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144822, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3743. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144826, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3744. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144835, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3745. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144862, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3746. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144886, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3747. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144905, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3748. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144935, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3749. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144952, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3750. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144954, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3751. Por la suma de \$39.363,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144979, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3752. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144981, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3753. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144999, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3754. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145011, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3755. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145015, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3756. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145018, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3757. Por la suma de \$85.105,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145039, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3758. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143954, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3759. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143958, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3760. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143967, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3761. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143970, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3762. Por la suma de \$129.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA143984, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3763. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144022, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3764. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144023, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3765. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144027, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3766. Por la suma de \$309.295,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144032, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3767. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144039, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3768. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144048, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3769. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144262, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3770. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144264, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3771. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144275, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3772. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144277, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3773. Por la suma de \$18.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144280, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3774. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144293, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3775. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144297, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3776. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144300, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3777. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144326, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3778. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144330, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3779. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144332, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3780. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144335, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3781. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144337, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3782. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144363, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3783. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144368, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3784. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144373, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3785. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144385, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3786. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144397, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3787. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144411, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3788. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144420, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3789. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144428, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3790. Por la suma de \$46.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144443, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3791. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144450, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3792. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144475, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3793. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144485, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3794. Por la suma de \$115.988,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144491, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3795. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144503, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3796. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144509, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3797. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144515, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3798. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144517, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3799. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144523, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3800. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144845, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3801. Por la suma de \$106.155,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144857, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3802. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144875, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3803. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144948, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3804. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145003, radicada y presentada para su pago el día 08/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3805. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141896, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3806. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29326, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3807. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144047, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3808. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144125, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3809. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144141, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3810. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144351, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3811. Por la suma de \$29.833,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144366, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3812. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29467, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3813. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29476, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3814. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144549, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3815. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144555, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3816. Por la suma de \$251.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144564, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3817. Por la suma de \$390.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144565, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3818. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144568, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3819. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144584, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3820. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144592, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3821. Por la suma de \$111.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144603, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3822. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144607, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3823. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144612, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3824. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144628, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3825. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144634, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3826. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144639, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3827. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144642, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3828. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144644, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3829. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144646, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3830. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144650, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3831. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144665, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3832. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144677, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3833. Por la suma de \$55.955,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144692, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3834. Por la suma de \$182.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144701, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3835. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144704, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3836. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144708, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3837. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144714, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3838. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144728, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3839. Por la suma de \$84.345,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144730, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3840. Por la suma de \$47.205,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144736, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3841. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144737, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3842. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144747, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3843. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144758, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3844. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144761, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3845. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144763, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3846. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144766, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3847. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144775, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3848. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144779, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3849. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144782, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3850. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144783, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3851. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144786, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3852. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144789, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3853. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144792, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3854. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144793, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3855. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144794, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3856. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144798, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3857. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144801, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3858. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144808, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3859. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144811, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3860. Por la suma de \$51.450,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144812, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3861. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144813, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3862. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144814, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3863. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144824, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3864. Por la suma de \$424.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144834, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3865. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144858, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3866. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144860, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3867. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144864, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3868. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144867, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3869. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144869, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3870. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144871, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3871. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144874, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3872. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144876, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3873. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144877, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3874. Por la suma de \$18.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144881, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3875. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144893, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3876. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144896, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3877. Por la suma de \$35.390,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144899, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3878. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144907, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3879. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144908, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3880. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144909, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3881. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144914, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3882. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144921, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3883. Por la suma de \$106.455,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144926, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3884. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144930, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3885. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144940, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3886. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144941, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3887. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144944, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3888. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144946, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3889. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144949, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3890. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144955, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3891. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144961, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3892. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144964, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3893. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144966, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3894. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144969, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3895. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144986, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3896. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144994, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3897. Por la suma de \$23.685,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144997, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3898. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145008, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3899. Por la suma de \$51.075,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145010, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3900. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145025, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3901. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145029, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3902. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145042, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3903. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145043, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3904. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145045, radicada y presentada para su pago el día 09/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3905. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137628, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3906. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138842, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3907. Por la suma de \$95.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139966, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3908. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA141374, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3909. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC28916, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3910. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA142414, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3911. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29251, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3912. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29431, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3913. Por la suma de \$55.645,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA144288, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3914. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29439, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3915. Por la suma de \$36.350,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145057, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
3916. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29639, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3917. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29642, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3918. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29643, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3919. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29645, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3920. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29650, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3921. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29654, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3922. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29661, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3923. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29665, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3924. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29675, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3925. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29680, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3926. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29686, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3927. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29687, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3928. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29688, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3929. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29696, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3930. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29700, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3931. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29701, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3932. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29706, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3933. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29708, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3934. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29710, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3935. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29713, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3936. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29714, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3937. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29717, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3938. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29724, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3939. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29725, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3940. Por la suma de \$156.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29727, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3941. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29728, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3942. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29729, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3943. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29730, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3944. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29732, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3945. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29734, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3946. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29738, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3947. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29743, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3948. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29744, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3949. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29752, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3950. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29759, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3951. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29769, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3952. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29770, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3953. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29772, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3954. Por la suma de \$25.945,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29775, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3955. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29777, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3956. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29778, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3957. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29781, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3958. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29783, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3959. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29784, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3960. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29786, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3961. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29788, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3962. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29789, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3963. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29792, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3964. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29796, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3965. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29800, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3966. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29801, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3967. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29803, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3968. Por la suma de \$6.535,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29806, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3969. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29807, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3970. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29808, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3971. Por la suma de \$78.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29809, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3972. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29811, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3973. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29813, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3974. Por la suma de \$41.225,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29814, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3975. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29815, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3976. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29816, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3977. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29817, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3978. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29818, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3979. Por la suma de \$13.865,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29830, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3980. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29832, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3981. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29834, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3982. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29836, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3983. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29837, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3984. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29840, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3985. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29842, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3986. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29843, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3987. Por la suma de \$11.715,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29844, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3988. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29845, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3989. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29846, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3990. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29847, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3991. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29851, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3992. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29852, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3993. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29855, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3994. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29857, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3995. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29859, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3996. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29861, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3997. Por la suma de \$11.715,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29862, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3998. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29867, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
3999. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29869, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4000. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29874, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4001. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29877, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4002. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29879, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4003. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29881, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4004. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29883, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4005. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29885, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4006. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29887, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4007. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29888, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4008. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29889, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4009. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29892, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4010. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29898, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4011. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29899, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4012. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29901, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4013. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29902, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4014. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29905, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4015. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29906, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4016. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29910, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4017. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29911, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4018. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29934, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4019. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29936, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4020. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29938, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4021. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29940, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4022. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29943, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4023. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29944, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4024. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29945, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4025. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29960, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4026. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29962, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4027. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29963, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4028. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29966, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4029. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29968, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4030. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29969, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4031. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29973, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4032. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29975, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4033. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29977, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4034. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29980, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4035. Por la suma de \$65.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29981, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4036. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29985, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4037. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29988, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4038. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29989, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4039. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29992, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4040. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29993, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4041. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC29999, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4042. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30000, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4043. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30002, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4044. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30004, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4045. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30006, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4046. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30009, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4047. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30011, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4048. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30014, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4049. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30015, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4050. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30017, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4051. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30020, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4052. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30022, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4053. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30023, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4054. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30024, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4055. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30026, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4056. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30028, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4057. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30030, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4058. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30039, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4059. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30041, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4060. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30046, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4061. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30048, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4062. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30050, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4063. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30051, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4064. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30053, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4065. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30055, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4066. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30056, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4067. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30058, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4068. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30067, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4069. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30071, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4070. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30078, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4071. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30082, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4072. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30084, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4073. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30086, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4074. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30087, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4075. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30088, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4076. Por la suma de \$6.535,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30091, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4077. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30093, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4078. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30094, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4079. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30100, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4080. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30101, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4081. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30103, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4082. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30104, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4083. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30105, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4084. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30108, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4085. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30110, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4086. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30111, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4087. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30112, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4088. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30116, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4089. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30118, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4090. Por la suma de \$9.765,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30119, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4091. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30120, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4092. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30121, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4093. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30122, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4094. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30124, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4095. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30125, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4096. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30129, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4097. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30133, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4098. Por la suma de \$122.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30140, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4099. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30144, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4100. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30154, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4101. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30155, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4102. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30156, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4103. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30158, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4104. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30159, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4105. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30160, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4106. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30161, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4107. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30164, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4108. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30165, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4109. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30168, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4110. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30169, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4111. Por la suma de \$13.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30170, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4112. Por la suma de \$74.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30171, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4113. Por la suma de \$6.535,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30172, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4114. Por la suma de \$6.535,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30175, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4115. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30176, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4116. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30178, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4117. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30179, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4118. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30180, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4119. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30181, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4120. Por la suma de \$74.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30182, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4121. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30186, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4122. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30189, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4123. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30191, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4124. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30193, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4125. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30198, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4126. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30199, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4127. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30201, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4128. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30203, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4129. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30204, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4130. Por la suma de \$7.575,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30205, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4131. Por la suma de \$95.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30206, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4132. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30209, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4133. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30210, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4134. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30212, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4135. Por la suma de \$125.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30215, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4136. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30219, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4137. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30221, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4138. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30226, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4139. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30228, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4140. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30229, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4141. Por la suma de \$122.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30232, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4142. Por la suma de \$13.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30233, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4143. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30235, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4144. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30236, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4145. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30237, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4146. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30238, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4147. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30240, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4148. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30241, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4149. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30246, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4150. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30248, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4151. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30249, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4152. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30251, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4153. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30252, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4154. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30254, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4155. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30255, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4156. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30257, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4157. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30261, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4158. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30268, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4159. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30269, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4160. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30271, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4161. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30272, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4162. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30273, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4163. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30275, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4164. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30281, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4165. Por la suma de \$145.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30283, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4166. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30284, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4167. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30285, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4168. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30286, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4169. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30287, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4170. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30289, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4171. Por la suma de \$57.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30290, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4172. Por la suma de \$13.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30291, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4173. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30292, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4174. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30293, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4175. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30302, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4176. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30307, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4177. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30308, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4178. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30310, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4179. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30311, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4180. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30315, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4181. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30316, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4182. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30317, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4183. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30319, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4184. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30321, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4185. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30323, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4186. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30324, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4187. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30325, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4188. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30326, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4189. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30327, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4190. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30329, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4191. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30330, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4192. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30331, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4193. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30332, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4194. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30336, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4195. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30340, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4196. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30357, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4197. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30358, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4198. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30362, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4199. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30363, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4200. Por la suma de \$43.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30366, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4201. Por la suma de \$140.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30370, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4202. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30371, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4203. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30373, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4204. Por la suma de \$7.575,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30376, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4205. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30381, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4206. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30390, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4207. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30391, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4208. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30394, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4209. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30397, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4210. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30402, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4211. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30405, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4212. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30406, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4213. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30408, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4214. Por la suma de \$11.715,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30409, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4215. Por la suma de \$58.305,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30410, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4216. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30412, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4217. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30413, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4218. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30417, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4219. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30419, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4220. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30420, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4221. Por la suma de \$43.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30421, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4222. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30424, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4223. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30425, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4224. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30426, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4225. Por la suma de \$38.710,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30428, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4226. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30434, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4227. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30437, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4228. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30441, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4229. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30444, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4230. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30447, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4231. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30450, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4232. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30458, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4233. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30460, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4234. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30461, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4235. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30462, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4236. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30463, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4237. Por la suma de \$415.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30464, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4238. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30465, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4239. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30466, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4240. Por la suma de \$33.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30467, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4241. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30471, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4242. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30472, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4243. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30478, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4244. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30479, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4245. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30480, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4246. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30487, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4247. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30490, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4248. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30493, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4249. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30495, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4250. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30499, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4251. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30501, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4252. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30502, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4253. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30503, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4254. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30505, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4255. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30507, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4256. Por la suma de \$64.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30508, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4257. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30509, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4258. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30510, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4259. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30511, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4260. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30512, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4261. Por la suma de \$42.850,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30513, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4262. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30516, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4263. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30519, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4264. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30522, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4265. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30526, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4266. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30532, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4267. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30533, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4268. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30534, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4269. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30549, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4270. Por la suma de \$25.945,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30550, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4271. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30552, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4272. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30561, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4273. Por la suma de \$53.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30575, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4274. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30576, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4275. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30584, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4276. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30586, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4277. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30590, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4278. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30591, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4279. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30592, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4280. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30593, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4281. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30595, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4282. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30600, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4283. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30601, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4284. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30602, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4285. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30603, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4286. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30608, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4287. Por la suma de \$74.475,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30609, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4288. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30610, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4289. Por la suma de \$113.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30612, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4290. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30613, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4291. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30615, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4292. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30617, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4293. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30618, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4294. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30619, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4295. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30621, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4296. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30622, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4297. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30625, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4298. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30627, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4299. Por la suma de \$25.945,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30632, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4300. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30636, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4301. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30638, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4302. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30644, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4303. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30649, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4304. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30655, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4305. Por la suma de \$18.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30661, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4306. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30667, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4307. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145055, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4308. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145060, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4309. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145065, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4310. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145067, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4311. Por la suma de \$440.835,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145071, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4312. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145072, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4313. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145074, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4314. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145075, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4315. Por la suma de \$255.800,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145080, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4316. Por la suma de \$92.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145081, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4317. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145089, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4318. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145092, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4319. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145094, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4320. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145096, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4321. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145097, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4322. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145099, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4323. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145102, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4324. Por la suma de \$116.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145105, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4325. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145106, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4326. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145108, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4327. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145110, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4328. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145118, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4329. Por la suma de \$87.341,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145129, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4330. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145136, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4331. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145138, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4332. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145145, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4333. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145147, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4334. Por la suma de \$33.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145155, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4335. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145157, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4336. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145158, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4337. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145159, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4338. Por la suma de \$31.557,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145169, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4339. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145171, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4340. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145176, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4341. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145179, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4342. Por la suma de \$202.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145180, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4343. Por la suma de \$103.163,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145182, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4344. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145191, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4345. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145192, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4346. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145195, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4347. Por la suma de \$132.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145201, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4348. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145204, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4349. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145206, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4350. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145207, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4351. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145210, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4352. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145211, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4353. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145214, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4354. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145221, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4355. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145244, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4356. Por la suma de \$244.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145245, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4357. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145246, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4358. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145250, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4359. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145251, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4360. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145254, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4361. Por la suma de \$55.645,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145255, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4362. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145256, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4363. Por la suma de \$86.647,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145259, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4364. Por la suma de \$48.775,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145261, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4365. Por la suma de \$18.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145262, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4366. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145263, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4367. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145266, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4368. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145269, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4369. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145270, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4370. Por la suma de \$145.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145271, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4371. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145273, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4372. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145274, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4373. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145282, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4374. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145286, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4375. Por la suma de \$108.758,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145289, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4376. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145290, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4377. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145292, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4378. Por la suma de \$3.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145294, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4379. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145298, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4380. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145299, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4381. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145300, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4382. Por la suma de \$97.368,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145301, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4383. Por la suma de \$14.075,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145303, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4384. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145304, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4385. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145306, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4386. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145309, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4387. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145313, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4388. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145317, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4389. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145321, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4390. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145323, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4391. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145324, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4392. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145325, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4393. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145328, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4394. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145329, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4395. Por la suma de \$4.260,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145330, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4396. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145331, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4397. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145332, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4398. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145335, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4399. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145336, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4400. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145341, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4401. Por la suma de \$19.445,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145354, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4402. Por la suma de \$251.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145355, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4403. Por la suma de \$12.940,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145356, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4404. Por la suma de \$87.341,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145361, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4405. Por la suma de \$95.135,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145364, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4406. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145366, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4407. Por la suma de \$600.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145367, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4408. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145370, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4409. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145371, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4410. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145373, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4411. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145374, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4412. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145380, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4413. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145382, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4414. Por la suma de \$164.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145384, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4415. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145385, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4416. Por la suma de \$67.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145387, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4417. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145389, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4418. Por la suma de \$274.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145390, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4419. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145393, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4420. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145394, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4421. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145395, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4422. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145397, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4423. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145409, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4424. Por la suma de \$23.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145416, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4425. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145418, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4426. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145419, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4427. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145420, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4428. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145423, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4429. Por la suma de \$34.570,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145425, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4430. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145426, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4431. Por la suma de \$44.920,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145427, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4432. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145428, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4433. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145436, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4434. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145440, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4435. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145442, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4436. Por la suma de \$86.647,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145444, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4437. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145447, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4438. Por la suma de \$330.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145452, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4439. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145455, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4440. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145460, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4441. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145461, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4442. Por la suma de \$118.288,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145462, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4443. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145465, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4444. Por la suma de \$23.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145467, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4445. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145468, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4446. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145469, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4447. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145470, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4448. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145471, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4449. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145477, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4450. Por la suma de \$41.088,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145480, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4451. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145481, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4452. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145485, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4453. Por la suma de \$63.773,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145487, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4454. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145488, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4455. Por la suma de \$32.250,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145489, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4456. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145495, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4457. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145498, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4458. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145500, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4459. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145502, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4460. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145510, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4461. Por la suma de \$12.403,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145515, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4462. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145516, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4463. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145517, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4464. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145518, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4465. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145522, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4466. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145527, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4467. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145528, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4468. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145532, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4469. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145536, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4470. Por la suma de \$87.765,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145550, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4471. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145551, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4472. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145554, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4473. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145556, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4474. Por la suma de \$29.210,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145559, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4475. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145560, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4476. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145562, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4477. Por la suma de \$64.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145567, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4478. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145569, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4479. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145572, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4480. Por la suma de \$83.075,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145575, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4481. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145580, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4482. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145589, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4483. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145594, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4484. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145596, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4485. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145597, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4486. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145599, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4487. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145604, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4488. Por la suma de \$159.393,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145611, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4489. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145616, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4490. Por la suma de \$178.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145618, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4491. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145619, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4492. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145624, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4493. Por la suma de \$295.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145625, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4494. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145629, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4495. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145642, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4496. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145644, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4497. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145648, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4498. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145652, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4499. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145656, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4500. Por la suma de \$57.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145661, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4501. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145665, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4502. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145667, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4503. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145668, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4504. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145670, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4505. Por la suma de \$86.598,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145671, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4506. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145673, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4507. Por la suma de \$129.330,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145674, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4508. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145677, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4509. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145679, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4510. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145680, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4511. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145684, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4512. Por la suma de \$170.855,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145686, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4513. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145689, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4514. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145693, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4515. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145694, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4516. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145696, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4517. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145700, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4518. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145702, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4519. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145703, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4520. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145706, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4521. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145709, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4522. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145714, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4523. Por la suma de \$42.528,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145717, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4524. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145718, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4525. Por la suma de \$19.258,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145719, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4526. Por la suma de \$42.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145721, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4527. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145723, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4528. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145725, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4529. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145728, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4530. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145733, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4531. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145734, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4532. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145736, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4533. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145737, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4534. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145739, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4535. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145741, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4536. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145742, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4537. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145743, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4538. Por la suma de \$82.800,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145744, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4539. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145745, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4540. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145746, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4541. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145748, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4542. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145761, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4543. Por la suma de \$172.685,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145768, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4544. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145769, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4545. Por la suma de \$45.965,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145773, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4546. Por la suma de \$68.050,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145775, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4547. Por la suma de \$63.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145776, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4548. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145778, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4549. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145781, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4550. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145783, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4551. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145786, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4552. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145789, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4553. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145794, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4554. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145797, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4555. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145800, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4556. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145803, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4557. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145806, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4558. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145807, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4559. Por la suma de \$86.210,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145810, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4560. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145811, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4561. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145813, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4562. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145824, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4563. Por la suma de \$18.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145826, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4564. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145837, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4565. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145846, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4566. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145848, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4567. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145849, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4568. Por la suma de \$90.747,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145851, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4569. Por la suma de \$19.445,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145852, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4570. Por la suma de \$178.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145857, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4571. Por la suma de \$48.030,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145858, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4572. Por la suma de \$94.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145861, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4573. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145864, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4574. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145866, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4575. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145874, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4576. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145881, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4577. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145883, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4578. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145885, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4579. Por la suma de \$119.580,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145894, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4580. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145897, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4581. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145898, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4582. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145900, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4583. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145903, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4584. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145905, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4585. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145908, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4586. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145909, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4587. Por la suma de \$145.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145911, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4588. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145912, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4589. Por la suma de \$34.080,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145917, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4590. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145923, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4591. Por la suma de \$101.215,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145924, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4592. Por la suma de \$87.815,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145931, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4593. Por la suma de \$178.228,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145935, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4594. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145940, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4595. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145956, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4596. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145963, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4597. Por la suma de \$45.955,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145964, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4598. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145966, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4599. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145968, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4600. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145969, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4601. Por la suma de \$13.060,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145970, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4602. Por la suma de \$295.848,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145971, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4603. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145973, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4604. Por la suma de \$39.053,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145976, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4605. Por la suma de \$41.388,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145978, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4606. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145981, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4607. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145982, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4608. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145986, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4609. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145991, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4610. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145992, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4611. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145997, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4612. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA145998, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4613. Por la suma de \$17.880,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146000, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4614. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146004, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4615. Por la suma de \$102.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146005, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4616. Por la suma de \$17.880,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146006, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4617. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146011, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4618. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146039, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4619. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146044, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4620. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146045, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4621. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146048, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4622. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146050, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4623. Por la suma de \$21.365,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146052, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4624. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146056, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4625. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146060, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4626. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146064, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4627. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146066, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4628. Por la suma de \$39.005,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146070, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4629. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146073, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4630. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146079, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4631. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146085, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4632. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146090, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4633. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146093, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4634. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146098, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4635. Por la suma de \$49.785,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146106, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4636. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146107, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4637. Por la suma de \$17.880,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146111, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4638. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146115, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4639. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146122, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4640. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146123, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4641. Por la suma de \$41.028,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146127, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4642. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146131, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4643. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146135, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4644. Por la suma de \$115.988,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146137, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4645. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146138, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4646. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146145, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4647. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146146, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4648. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146148, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4649. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146151, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4650. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146152, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4651. Por la suma de \$19.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146153, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4652. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146156, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4653. Por la suma de \$207.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146157, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4654. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146159, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4655. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146160, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4656. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146161, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4657. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146167, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4658. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146168, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4659. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146169, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4660. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146173, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4661. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146176, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4662. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146181, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4663. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146187, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4664. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146200, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4665. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146203, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4666. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146209, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4667. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146211, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4668. Por la suma de \$153.965,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146213, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4669. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146215, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4670. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146218, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4671. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146219, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4672. Por la suma de \$19.445,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146221, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4673. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146222, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4674. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146223, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4675. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146228, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4676. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146229, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4677. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146230, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4678. Por la suma de \$505.575,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146237, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4679. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146238, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4680. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146240, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4681. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146243, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4682. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146246, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4683. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146247, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4684. Por la suma de \$48.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146248, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4685. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146252, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4686. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146253, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4687. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146255, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4688. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146257, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4689. Por la suma de \$57.467,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146263, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4690. Por la suma de \$18.415,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146266, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4691. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146268, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4692. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146269, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4693. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146270, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4694. Por la suma de \$21.465,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146271, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4695. Por la suma de \$13.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146274, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4696. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146276, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4697. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146281, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4698. Por la suma de \$18.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146282, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4699. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146285, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4700. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146286, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4701. Por la suma de \$160.890,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146289, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4702. Por la suma de \$81.590,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146292, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4703. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146294, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4704. Por la suma de \$75.048,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146295, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4705. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146296, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4706. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146302, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4707. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146303, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4708. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146304, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4709. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146306, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4710. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146309, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4711. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146311, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4712. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146312, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4713. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146313, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4714. Por la suma de \$90.270,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146315, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4715. Por la suma de \$7.575,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146318, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4716. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146319, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4717. Por la suma de \$135.863,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146321, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4718. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146323, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4719. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146324, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4720. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146325, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4721. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146328, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4722. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146329, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4723. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146333, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4724. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146335, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4725. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146336, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4726. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146338, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4727. Por la suma de \$42.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146339, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4728. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146341, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4729. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146343, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4730. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146345, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4731. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146349, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4732. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146350, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4733. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146351, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4734. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146358, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4735. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146362, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4736. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146363, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4737. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146367, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4738. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146368, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4739. Por la suma de \$66.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146376, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4740. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146378, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4741. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146379, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4742. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146380, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4743. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146381, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4744. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146382, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4745. Por la suma de \$50.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146383, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4746. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146385, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4747. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146386, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4748. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146390, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4749. Por la suma de \$124.640,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146395, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4750. Por la suma de \$103.290,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146401, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4751. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146403, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4752. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146404, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4753. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146407, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4754. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146409, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4755. Por la suma de \$73.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146410, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4756. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146411, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4757. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146414, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4758. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146419, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4759. Por la suma de \$51.050,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146420, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4760. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146423, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4761. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146427, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4762. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146431, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4763. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146433, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4764. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146434, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4765. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146444, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4766. Por la suma de \$295.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146448, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4767. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146449, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4768. Por la suma de \$142.155,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146450, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4769. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146452, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4770. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146455, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4771. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146460, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4772. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146461, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4773. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146471, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4774. Por la suma de \$470.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146482, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4775. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146489, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4776. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146490, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4777. Por la suma de \$32.588,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146491, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4778. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146496, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4779. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146499, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4780. Por la suma de \$13.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146501, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4781. Por la suma de \$107.258,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146505, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4782. Por la suma de \$34.158,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146508, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4783. Por la suma de \$18.415,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146509, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4784. Por la suma de \$160.400,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146511, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4785. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146514, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4786. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146517, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4787. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146519, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4788. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146521, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4789. Por la suma de \$86.598,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146522, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4790. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146524, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4791. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146526, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4792. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146528, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4793. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146530, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4794. Por la suma de \$34.088,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146531, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4795. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146532, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4796. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146540, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4797. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146546, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4798. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146548, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4799. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146549, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4800. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146552, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4801. Por la suma de \$29.833,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146553, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4802. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146554, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4803. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146556, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4804. Por la suma de \$516.295,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146580, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4805. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146584, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4806. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146588, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4807. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146590, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4808. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146593, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4809. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146596, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4810. Por la suma de \$176.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146606, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4811. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146610, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4812. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146613, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4813. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146623, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4814. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146626, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4815. Por la suma de \$50.850,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146629, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4816. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146637, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4817. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146638, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4818. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146642, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4819. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146646, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4820. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146649, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4821. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146652, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4822. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146657, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4823. Por la suma de \$21.485,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146659, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4824. Por la suma de \$145.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146660, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4825. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146662, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4826. Por la suma de \$108.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146666, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4827. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146669, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4828. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146678, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4829. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146680, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4830. Por la suma de \$86.373,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146682, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4831. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146683, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4832. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146684, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4833. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146686, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4834. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146687, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4835. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146689, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4836. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146692, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4837. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146695, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4838. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146697, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4839. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146701, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4840. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146704, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4841. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146705, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4842. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146707, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4843. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146714, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4844. Por la suma de \$53.833,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146719, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4845. Por la suma de \$192.518,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146720, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4846. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146721, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4847. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146722, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4848. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146723, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4849. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146726, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4850. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146727, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4851. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146728, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4852. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146729, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4853. Por la suma de \$109.683,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146745, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4854. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146746, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4855. Por la suma de \$48.670,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146747, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4856. Por la suma de \$66.538,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146748, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4857. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146749, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4858. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146751, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4859. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146754, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4860. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146755, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4861. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146756, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4862. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146757, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4863. Por la suma de \$19.445,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146758, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4864. Por la suma de \$25.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146760, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4865. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146761, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4866. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146763, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4867. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146764, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4868. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146765, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4869. Por la suma de \$34.158,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146767, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4870. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146772, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4871. Por la suma de \$43.113,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146776, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4872. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146779, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4873. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146780, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4874. Por la suma de \$94.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146781, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4875. Por la suma de \$89.376,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146783, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4876. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146787, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4877. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146794, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4878. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146797, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4879. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146799, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4880. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146800, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4881. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146809, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4882. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146810, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4883. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146812, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4884. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146813, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4885. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146815, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4886. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146817, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4887. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146821, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4888. Por la suma de \$46.548,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146822, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4889. Por la suma de \$18.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146823, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4890. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146826, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4891. Por la suma de \$295.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146831, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4892. Por la suma de \$745.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146832, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4893. Por la suma de \$72.680,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146842, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4894. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146846, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4895. Por la suma de \$43.415,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146851, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4896. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146852, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4897. Por la suma de \$24.550,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146859, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4898. Por la suma de \$19.955,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146861, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4899. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146863, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4900. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146864, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4901. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146866, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4902. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146867, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4903. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146875, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4904. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146879, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4905. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146882, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4906. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146885, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4907. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146886, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4908. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146891, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4909. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146898, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4910. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146901, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4911. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146902, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4912. Por la suma de \$52.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146908, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4913. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146910, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4914. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146911, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4915. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146912, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4916. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146916, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4917. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146920, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4918. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146921, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4919. Por la suma de \$29.833,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146923, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4920. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146925, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4921. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146926, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4922. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146927, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4923. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146928, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4924. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146931, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4925. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146934, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4926. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146936, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4927. Por la suma de \$19.258,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146937, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4928. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146939, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4929. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146942, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4930. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146946, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4931. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146948, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4932. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146949, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4933. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146951, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4934. Por la suma de \$19.720,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146952, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4935. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146953, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4936. Por la suma de \$23.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146955, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4937. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146959, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4938. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146960, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4939. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146964, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4940. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146970, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4941. Por la suma de \$17.880,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146972, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4942. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146976, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4943. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146978, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4944. Por la suma de \$36.350,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146979, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4945. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146981, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4946. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146982, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4947. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146985, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4948. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146996, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4949. Por la suma de \$51.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146997, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4950. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA146999, radicada y presentada para su pago el día 08/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4951. Por la suma de \$521.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147010, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4952. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147187, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4953. Por la suma de \$13.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147190, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4954. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147262, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4955. Por la suma de \$635.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147381, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4956. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147581, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4957. Por la suma de \$132.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147811, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4958. Por la suma de \$455.270,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147817, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4959. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147824, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4960. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147832, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4961. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147837, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4962. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147839, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4963. Por la suma de \$72.680,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147847, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4964. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147848, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4965. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147849, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4966. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147857, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4967. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147858, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4968. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147860, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4969. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147864, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4970. Por la suma de \$207.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147865, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4971. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147867, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4972. Por la suma de \$207.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147868, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4973. Por la suma de \$4.260,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147871, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4974. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147876, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4975. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147879, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4976. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147890, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4977. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147892, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4978. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147897, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4979. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147899, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4980. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147903, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4981. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147904, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4982. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147908, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4983. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147910, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4984. Por la suma de \$35.170,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147911, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4985. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147912, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4986. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147913, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4987. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147914, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4988. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147915, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4989. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147916, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4990. Por la suma de \$17.880,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147918, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4991. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147919, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4992. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147921, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4993. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147924, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4994. Por la suma de \$183.651,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147928, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4995. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147930, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4996. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147932, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4997. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147934, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4998. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147936, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
4999. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147937, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5000. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147938, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5001. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147940, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5002. Por la suma de \$103.163,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147941, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5003. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147943, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5004. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147947, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5005. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147948, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5006. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147949, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5007. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147952, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5008. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147953, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5009. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147954, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5010. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147957, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5011. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147962, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5012. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147963, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5013. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147972, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5014. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147973, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5015. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147975, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5016. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147977, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5017. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147979, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5018. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147981, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5019. Por la suma de \$32.092,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147984, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5020. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147985, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5021. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA147987, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5022. Por la suma de \$54.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148000, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5023. Por la suma de \$19.445,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148001, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5024. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148002, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5025. Por la suma de \$80.880,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148005, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5026. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148007, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5027. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148010, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5028. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148013, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5029. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148015, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5030. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148017, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5031. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148018, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5032. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148022, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5033. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148029, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5034. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148031, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5035. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148032, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5036. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148034, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5037. Por la suma de \$44.860,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148042, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5038. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148044, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5039. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148048, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5040. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148050, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5041. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148051, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5042. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148055, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5043. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148060, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5044. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148061, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5045. Por la suma de \$58.305,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148067, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5046. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148069, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5047. Por la suma de \$7.970,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148070, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5048. Por la suma de \$343.113,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148071, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5049. Por la suma de \$157.220,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148086, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5050. Por la suma de \$90.747,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148088, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5051. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148090, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5052. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148094, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5053. Por la suma de \$28.788,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148097, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5054. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148102, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5055. Por la suma de \$87.335,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148105, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5056. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148110, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5057. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148111, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5058. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148113, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5059. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148117, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5060. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148118, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5061. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148121, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5062. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148122, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5063. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148125, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5064. Por la suma de \$237.735,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148127, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5065. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148128, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5066. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148130, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5067. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148133, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5068. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148135, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5069. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148137, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5070. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148140, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5071. Por la suma de \$37.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148145, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5072. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148147, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5073. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148148, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5074. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148152, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5075. Por la suma de \$14.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148154, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5076. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148157, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5077. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148161, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5078. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148164, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5079. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148166, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5080. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148169, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5081. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148171, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5082. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148174, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5083. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148175, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5084. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148178, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5085. Por la suma de \$74.347,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148188, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5086. Por la suma de \$420.175,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148189, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5087. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148190, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5088. Por la suma de \$600.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148193, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5089. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148199, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5090. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148200, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5091. Por la suma de \$461.206,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148202, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5092. Por la suma de \$57.780,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148205, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5093. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148212, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5094. Por la suma de \$25.240,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148213, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5095. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148221, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5096. Por la suma de \$300.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148222, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5097. Por la suma de \$133.600,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148224, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5098. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148226, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5099. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148230, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5100. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148235, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5101. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148238, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5102. Por la suma de \$13.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148241, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5103. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148247, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5104. Por la suma de \$49.215,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA137686, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5105. Por la suma de \$56.603,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA138005, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5106. Por la suma de \$24.495,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA139613, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5107. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148249, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5108. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148252, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5109. Por la suma de \$15.620,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148254, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5110. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148261, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5111. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148262, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5112. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148265, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5113. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148268, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5114. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148269, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5115. Por la suma de \$19.330,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148270, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5116. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148272, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5117. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148275, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5118. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148278, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5119. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148279, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5120. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148280, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5121. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148281, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5122. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148285, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5123. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148287, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5124. Por la suma de \$13.498,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148289, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5125. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148290, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5126. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148293, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5127. Por la suma de \$103.290,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148295, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5128. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148296, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5129. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148297, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5130. Por la suma de \$38.180,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148298, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5131. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148299, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5132. Por la suma de \$108.758,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148302, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5133. Por la suma de \$94.275,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148304, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5134. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148305, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5135. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148306, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5136. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148308, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5137. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148310, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5138. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148311, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5139. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148319, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5140. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148331, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5141. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148344, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5142. Por la suma de \$13.820,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148345, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5143. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148356, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5144. Por la suma de \$53.395,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148360, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5145. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148362, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5146. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148364, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5147. Por la suma de \$20.270,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148365, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5148. Por la suma de \$183.651,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148373, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5149. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148374, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5150. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148379, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5151. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148386, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5152. Por la suma de \$19.445,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148387, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5153. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148392, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5154. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148401, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5155. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148408, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5156. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148410, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5157. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148411, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5158. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148414, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5159. Por la suma de \$53.680,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148421, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5160. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148427, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5161. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148428, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5162. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148435, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5163. Por la suma de \$25.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148446, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5164. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148449, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5165. Por la suma de \$19.955,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148451, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5166. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148453, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5167. Por la suma de \$230.960,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148456, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5168. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148459, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5169. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148460, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5170. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148462, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5171. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148463, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5172. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148464, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5173. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148466, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5174. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148469, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5175. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148473, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5176. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148475, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5177. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148477, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5178. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148479, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5179. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148483, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5180. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148488, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5181. Por la suma de \$95.810,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148489, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5182. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148490, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5183. Por la suma de \$19.875,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148492, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5184. Por la suma de \$132.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148496, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5185. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148498, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5186. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148499, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5187. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148504, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5188. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148506, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5189. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148508, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5190. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148511, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5191. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148512, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5192. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148513, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5193. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148514, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5194. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148516, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5195. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148517, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5196. Por la suma de \$88.098,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148518, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5197. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148519, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5198. Por la suma de \$203.550,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148520, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5199. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148521, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5200. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148522, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5201. Por la suma de \$67.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148523, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5202. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148525, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5203. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148527, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5204. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148530, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5205. Por la suma de \$29.460,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148532, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5206. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148533, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5207. Por la suma de \$81.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148546, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5208. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148551, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5209. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148552, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5210. Por la suma de \$132.870,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148555, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5211. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148556, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5212. Por la suma de \$40.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148557, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5213. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148560, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5214. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148563, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5215. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148569, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5216. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148570, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5217. Por la suma de \$31.557,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148571, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5218. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148572, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5219. Por la suma de \$55.948,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148575, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5220. Por la suma de \$159.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148576, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5221. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148577, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5222. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148579, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5223. Por la suma de \$23.545,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148581, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5224. Por la suma de \$59.650,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148582, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5225. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148584, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5226. Por la suma de \$19.585,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148585, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5227. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148588, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5228. Por la suma de \$38.705,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148589, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5229. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148592, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5230. Por la suma de \$57.467,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148598, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5231. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148599, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5232. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148601, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5233. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148619, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5234. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148624, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5235. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148627, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5236. Por la suma de \$83.075,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148630, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5237. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148641, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5238. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148643, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5239. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148651, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5240. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148655, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5241. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148657, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5242. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148661, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5243. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148662, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5244. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148664, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5245. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148669, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5246. Por la suma de \$13.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148673, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5247. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148674, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5248. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148680, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5249. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148702, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5250. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148703, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5251. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148716, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5252. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148718, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5253. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148719, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5254. Por la suma de \$23.975,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148720, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5255. Por la suma de \$50.065,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148722, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5256. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148723, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5257. Por la suma de \$13.273,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148724, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5258. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148726, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5259. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148727, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5260. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148729, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5261. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148730, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5262. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148731, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5263. Por la suma de \$19.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148734, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5264. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148735, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5265. Por la suma de \$100.990,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148738, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5266. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148739, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5267. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148740, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5268. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148748, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5269. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148750, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5270. Por la suma de \$106.525,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148755, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5271. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148762, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5272. Por la suma de \$58.435,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148764, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5273. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148769, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5274. Por la suma de \$37.265,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148778, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5275. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148785, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5276. Por la suma de \$22.515,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148786, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5277. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148790, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5278. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148794, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5279. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148797, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5280. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148816, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5281. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148818, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5282. Por la suma de \$54.700,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148820, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5283. Por la suma de \$77.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148824, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5284. Por la suma de \$150.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148829, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5285. Por la suma de \$76.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148831, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5286. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148833, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5287. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148835, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5288. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148839, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5289. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148843, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5290. Por la suma de \$85.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148846, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5291. Por la suma de \$600.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148849, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5292. Por la suma de \$104.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148852, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5293. Por la suma de \$13.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148856, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5294. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148858, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5295. Por la suma de \$25.770,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148859, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5296. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148861, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5297. Por la suma de \$71.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148863, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5298. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148871, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5299. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148876, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5300. Por la suma de \$25.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148883, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5301. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148891, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5302. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148897, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5303. Por la suma de \$230.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148898, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5304. Por la suma de \$42.528,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148900, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5305. Por la suma de \$114.625,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148901, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5306. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148906, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5307. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148914, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5308. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148920, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5309. Por la suma de \$18.415,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148931, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5310. Por la suma de \$16.560,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148934, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5311. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148936, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5312. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148940, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5313. Por la suma de \$24.055,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148941, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5314. Por la suma de \$26.615,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148953, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5315. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148973, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5316. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148974, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5317. Por la suma de \$787.165,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148978, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5318. Por la suma de \$97.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148979, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5319. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148982, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5320. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148986, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5321. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148987, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5322. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148990, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5323. Por la suma de \$98.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148992, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5324. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148994, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5325. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148998, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5326. Por la suma de \$72.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA148999, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5327. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149009, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5328. Por la suma de \$56.230,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149012, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5329. Por la suma de \$56.595,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149013, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5330. Por la suma de \$47.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149017, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5331. Por la suma de \$55.948,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149032, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5332. Por la suma de \$21.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149033, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5333. Por la suma de \$19.840,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149037, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5334. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149040, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5335. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149043, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5336. Por la suma de \$30.190,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149051, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5337. Por la suma de \$14.730,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149058, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5338. Por la suma de \$15.740,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149061, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5339. Por la suma de \$28.115,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149062, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5340. Por la suma de \$52.130,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149066, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5341. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149084, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5342. Por la suma de \$29.833,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149085, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5343. Por la suma de \$314.830,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149086, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5344. Por la suma de \$31.558,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149091, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5345. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149093, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5346. Por la suma de \$20.660,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149094, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5347. Por la suma de \$35.658,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149101, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5348. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149107, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5349. Por la suma de \$26.755,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149109, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5350. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149114, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5351. Por la suma de \$25.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149115, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5352. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149125, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5353. Por la suma de \$10.630,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149130, radicada y presentada para su pago el día 13/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/07/2023 y hasta que se verifique su pago.
5354. Por la suma de \$309.295,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149136, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5355. Por la suma de \$145.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149176, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5356. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30676, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5357. Por la suma de \$22.935,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30678, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5358. Por la suma de \$24.015,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149339, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5359. Por la suma de \$29.833,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149378, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5360. Por la suma de \$17.925,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNC30719, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5361. Por la suma de \$51.540,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149418, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5362. Por la suma de \$26.090,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149446, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5363. Por la suma de \$29.340,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149471, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5364. Por la suma de \$72.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149477, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5365. Por la suma de \$130.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149502, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

5366. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149528, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5367. Por la suma de \$73.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149550, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5368. Por la suma de \$14.998,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149567, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5369. Por la suma de \$100.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA149679, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2023 y hasta que se verifique su pago.
5370. Por la suma de \$45.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA158792, radicada y presentada para su pago el día 20/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 20/10/2023 y hasta que se verifique su pago.
5371. Por la suma de \$27.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No RNA158956, radicada y presentada para su pago el día 20/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 20/10/2023 y hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la Entidad demandada, la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - E.P.S. FAMISANAR S.A.S., identificada con Nit No. 830.003.564-7, en las siguientes entidades: **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS.** Advirtiéndoles la obligación de circularizarla a través de las distintas agencias o sucursales en el país.

REMITASE COMUNICACIÓN POR SECRETARIA Y TRANSCRÍBASE EN EL OFICIO que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de **\$468.862.152,60** pesos (Num.10 del Art.593 CGP e inciso 3º Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago ADVIRTIENDO que a la medida cautelar se le debe DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO SIEMPRE Y CUANDO LOS DINEROS DEPOSITADOS NO CORRESPONDAN A APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN CONTRIBUTIVO CONSIGNADOS POR EL ADRESS (Art. 298 CGP) y que en el presente caso se da aplicación a la **EXCEPCION AL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD** dado que para el Despacho es absolutamente claro que, en el caso, sub examine, estamos frente al recaudo ejecutivo, donde tenemos como fuente "el servicio de salud", que es sin lugar a dudas una de las actividades a la cual están destinados los recursos del SGSSS y que desde ya, que **SE INSISTE EN LA MEDIDA**, y que no habrá otro auto para ratificar, lo que desde ahora se le indica, que es la insistencia en la medida o reiteración de a medida cautelar, por lo tanto, ninguna excusa igual o similar será aceptada por la entidad financiera destinataria de hacer cumplir la medida decretada por este Despacho, y se considerará un desacato a una orden judicial y un entorpecimiento a la administración de justicia, acarreándole y tornándose así acreedores de las sanciones contempladas en la Ley, verbigracia la imposición de la sanción pecuniaria contemplada en el parágrafo 2 del art.593 del CGP "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales." **ADVIERTASE IGUALMENTE** que los dineros que se solicitan embargar, no son Rentas ni Recursos que formen parte del Presupuesto General de la Nación ni del Sistema



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

General de Participaciones sino que se trata de recursos girados a la demandada, destinados a cubrir y/o pagar las obligaciones derivadas del servicio de salud como el caso que nos ocupa sin que haya lugar siquiera a proceder de conformidad con el Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso; y en consecuencia deberán **CONSIGNAR DE INMEDIATO** a órdenes de este Despacho, la suma aquí indicada.

TERCERO. NOTIFICAR esta providencia por ESTADO a la parte demandante y a la parte demandada.

CUARTO. APERCIBIR a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

QUINTO. OFICIAR a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Oficiése y remítase desde el correo de este despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

SEXTO. RECONOCER personería al abogado al abogado LUIS FERNANDO CASTRO MAJE, portador de la Tarjeta Profesional No. 139.356 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad ejecutante en acumulado 9.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ